

DI NICKO... PLI

KLAUS

CLAUSS



DISSERTACION  
HISTORICO-GEOGRAPHICA,  
SOBRE REDUCIR  
LA ANTIGUA

ONUBA

A LA VILLA  
DE HUELVA.

P O R

EL DOCTOR DON ANTONIO  
Jacobo del Barco y Gasca, Cathedra-  
tico de Philosophia de dicha  
Villa.

*QUIEN LO DEDICA*  
AL EXCELENTISSIMO SEÑOR  
Duque de Medina-Sydonia.

---

Con licencia: En Sevilla, por JOSEPH  
PADRINO, en Calle Genova,

Año de 1755.

DISSERTACION

HISTORICO GEOGRAFICA  
SOBRE REIDUCIR  
LA ANTIGUA

ONUBA

A LA VILLA

DE HUELVA.

por

EL DOCTOR DON ANTONIO

Jacobo del Barco y Galca, Canónigo

de la Philosophia de dicha

Villa.

QUINTO TEMA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR

Duque de Medina-Sidonia.

Con licencia: En Sevilla, por JOSEPH

PADRINO, en Calle Genova.

Año de 1775.

# DEDICATORIA.

**AL EXCELENTISSIMO SEÑOR**  
Don Pedro de Alcantara Alonso de  
Guzman el Bueno y Pacheco , Duque  
de Medina Sydonia , Conde de Niebla,  
Marquès de Cazaza en Africa , Señor  
de las Almadras de las Costas de An-  
dalucia , y de las Villas de Trebugena,  
Conil, Chiclana, Beger, Bollullos, Huel-  
va , y las de su Partido , San Juan del  
Puerto, y Aljaraque, de la de Ximena,  
y Dozava, parte de la de Palos, de la de  
Gausin , y sus Lugares , y de la de Al-  
monte , Gentilhombre de Camara de su  
Magestad, y Caballero del Insigne Orden  
del Toyson de Oro, &c.

## SEÑOR.

**A** No ser deuda , pareciera teme-  
ridad, y aun agravio , ofrecer à  
los pies de V. Excelencia esta Disserta-  
cion.

cion. Pero no es uno solo el motivo, que haciendo mi eleccion indispensable, convierte el obsequio en satisfaccion. El ser yo natural de esta Villa de *Huelva*, ha movido mi pluma, para aclarar, y defender la antigüedad, que le compete; y esta gloria la debo à la Excelentissima Casa de Medina-Sydonia, pues tengo el honor de haver nacido, quando mi Padre servia à los Excelentissimos de V. Excelencia en el empleo de Corregidor. Y quien duda, Señor, que en esta especie de gloriosa esclavitud, con que aun se ennoblecen los Nobles, sean de V. Excelencia como Patronos, las acciones del hijo de su mas atento Criado?

Por otro lado, siendo el objeto de la Dissertacion las antigüedades de *Huelva*, una de las principales Villas de la Excelentissima Casa de Medina-Sydonia,

Sydonia , à quien fino à V. Excelencia toca authorizarla? La mayor gloria de *Huelva* es haver sido cuna de muchos Ilustres Heroes Progenitores de V. Excelencia. No puede , pues , desagradarle; antes se hace acreedora à la Proteccion de V. Excelencia , una Obra , que ennoblece el suelo Natalicio de sus Gloriosissimos Ascendientes.

Si yo huviera de caer , Excelentissimo Señor , en el abuso de hacer Panegyricos las Dedicatorias, quando fuera mas disculpable una pluma en esta especie de delito , que al elogiar la Excelentissima Casa da Medina -Sydonia , y las bellissimas dotes del alma , y cuerpo de V. Excelencia? Pero tocar en lo primero, fuera agraviar al Publico , queriendole enseñar , lo que ninguno ignora. Y en lo segundo , me obliga à callar la moderacion de V. Excelencia,

empeñado noblemente , mas en merecer los elogios, que en recibirlos.

Dios guarde à V. Excelencia en su mayor grandeza muchos años. Huelva, y Septiembre 3. de 1754.

Excelentissimo Señor,

B. L. M. de V. E.  
su mas rendido Capellan

Doct. D. Antonio Jacobo del Barco  
y Gasca.

*APROBACION DE DON JOSEPH  
Cevallos, Presbytero, Doctor Theologo  
del Gremio, y Claustro de la Universidad  
de Sevilla, Academico Honorario de la  
Real Academia de la Historia de Ma-  
drid, Socio Theologo, y de Erudicion de  
la Real Sociedad, Academico Numera-  
rio de la Real Academia de Buenas Le-  
tras, y Capellan Mayor del Real Con-  
vento de San Leandro, del Orden de San  
Augustin de esta Ciudad.*

**L**A Dissertacion Historico-Geogra-  
fica, sobre reducir Onuba à Huel-  
va, del Doctor Don Antonio Jacobo del  
Barco, que remite à mi censura el señor  
Provvisor, està escrita con tanta templan-  
za, y conocimientos eruditos, que me-  
rece la luz publica. Brillan en ella la di-  
ligencia, y exactitud con que el Author  
procura convencer su assumpto, que en  
mi dictamen, mientras no aparezcan mo-

nu-

numentos superiores , lo consiguió ; y resaltan el decoro , y acatamiento con que trata à los del contrario sentir, y al sabio, y diligente Enrique Florez , que fue de otro parecer , y ya està en que es lo mas verosimil convertir Onuba en Huelva. Confieso , que el docto Dissertador es mi amigo, y que tambien lo es el Padre Florez ; pero siendo este tan amante de la verdad, y descofo de ilustrar nuestras Antigüedades , tiene à bien qualquier Obra, que esclarezca la Geographica de la España , y admite los avisos , y prevenciones , y recibirà , que yo apruebe un trabajo , que con tanta verdad , y primor ha liquidado un punto , que no estaba zanjado , ni deslindado. Quedan assi indennes la verdad , y la amistad , que como caminen de acuerdo , se enlazan , y estrechan mas , y no pueden parar en las contrarias, y desapacibles afecciones, que suelen producir las contiendas literarias. Pudiera concluir aqui ; pero sabiendo yo,  
que

que el Dissertador quiere explique yo aqui, y añada lo que tenga por còveniente, sobre si probò bien, que Huelva se llamò siempre Huelva, y no Huelma: y si Huelma se llamò siempre Huelma, y no Huelva; y si en tiempo de los Romanos se dixo Onuba: me es preciso decir, afianzò evidentemente, sin que haya que agregar, que Huelva, à lo menos, desde los Moros acá, se ha nombrado afsi, y no Huelma, como creyò Florian de Ocampo, que à mi vèr, fue quien equivocò à à los demàs.

Acerca de Huelma, Villa distante cinco leguas de Jaen, digo, que à lo menos, desde los Moros acá, es patente, que se llamò afsi, y no Huelva, como consta por el Privilegio rodado, que San Fernando diò en Valladolid en 6. de Abril, era 1281. año 1243. à la Ciudad de Baeza, y se guarda original en Latin en su Archivo, en que le hizo merced, entre otros Lugares, de Huelma, para quando se ganare:

nare: copialo à la letra Don Martin Ximena, fol. 142. en el Cathalogo de los Obispos, y Anales de Jaen, donde se dice Huelma. Despues de la Conquista no variò el nombre, como se vè por (1) Alvar Garcia de Santa Maria, (2) Alfonso de Cartagena, (3) Gonzalo Argote y de Molina, por los Historiadores de Jaen Francisco Rus Puerta, y Ximena, y por el nombre actual, que conserva. El (4) Pueblo de Huelma es del Reino de Jaen, y cae à la Parte Meridional dèl: tiene un Prioradgo, y quatro Beneficios simples servideros, un Convento de Augustinos, y tres Hermitas: es titulo del Vizcondado de la Ilustre familia, y Casa de la Cueva, que posee el Duque de Alburquerque.

Sobre

- 
- (1) Hist. de D. Juan el II. año 38. cap. 276. fol. 212 (2) Anacepha Reg Hisp. cap. 92. (3) Nobleza de Andal. lib. 2. cap. 233. fol. 334. (4) Ximena f. 186.

Sobre si Huelma se dixo Onuba en tiempo de los Romanos , creo por cierto, que no. Mariana (5) dixo , que los Antiguos la llamaron Onoba , sin alegar razon , ni fundamento , y se engañò; porque solamente nos consta, que hubo dos Onubas, y que los Antiguos , y monumentos no ponen ninguna Onuba àzia donde està Huelma. Es fixo, que no pudo ser la Onuba , que corresponde à Huelva , como se evidencia en la Dissertacion , y en el Mapa; ni la de Cordoba, por la distancia, que tiene de Jaen, y por haverse destruido. La Onuba de Cordoba se reduce junto à la Villa del Carpio , y sus ruinas no han sido examinadas de nuestros Antiquarios. Pero haviendome yo informado , me escribieron de Cordoba, que cerca del Carpio se encontraban vestigios de Poblacion Romana, como son Monedas, y trozos de Estatuas; y que algo mas arriba , algunas  
seña-

---

(5) Hist. lib. 21, cap. 13.

señales de calle, cuyo sitio se llama Alco-  
cér, aunque algunos dicen haver sido Po-  
blacion distinta de Onuba. Yo congetu-  
ro, que Mariana, no teniendo presentes  
las distancias de las dos Onubas, y de  
Huelma, viendo, que Ocampo nombrò  
Huelma à la Onuba de Sevilla, dixo Huel-  
ma Onoba veteribus. Esta congetura se  
funda, en que Mariana, en la parte Geo-  
graphica, siguiò à Ocápo, como confessarà  
el que fuere versado en nuestros libros.

Otra comprobacion tuvieramos, si  
asseguraramos, que Huelma fue vecinda-  
rio Romano, y que tuvo distinto nombre  
de Onuba; pero yo no puedo afirmar, que  
fue Pueblo Romano: porque aunque he  
procurado instruirme de si hai rastros de  
habitacion Romana, no lo he logrado; y  
por vèr, que Rus Puerta, y Ximena, His-  
toriadores de Jaen, no dicen si tiene ta-  
les vestigios. No obstante, si se hallare,  
que fue Lugar de Romanos, me inclino, à  
que fue Acatucci, que unicamente conf-

ta por el Itinerario del Emperador Antonino.

Este Acatucci ha sido desgraciado, como otros, que no han tenido un profundo reconocimiento de su situacion. Florian de Ocampo, y Ambrosio de Morales nada averiguaron del; Geronymo Zurita, y (6) Pedro Vvesfeling, ni si quiera intentaron en las notas al Itinerario, decir à q̄ Pueblo tocaba: el Monge Francisco Bivar, (7) ignorando, que Acatucci constaba por el Itinerario, y no sabiendo reducirlo, hizo correcciones inutiles, y habló defatinadamente. Rodrigo Caro (8) dixo, que estaba junto à Guadix, y estar averiguado no existir. Este gran Antiquario no fuerza, por no haver recorrido, ni registrado expreso al Reino de Jaen; y porque se engañò, como verèmos. Nicolas

---

(6) Fol. 402. (7) Sobre el fingido Dextro, año 95. fol. 191. num. 5. (8) Sobre Dextro fol. 52. à la vuelta.

las Antonio (9) no habló del , porque dixo , que no le hacia al intento ; y solo advirtió , que erró Bivar en no haverlo admitido. Bien pudiera la vasta erudicion deste famoso Varon , havernos franqueado aqui la reduccion de Acatucci ; ultimamente , el celebre Padre Florez , (10) à quien no se le puede negar una profunda inteligencia en la Geographia de la Nacion , no solo omitió decir , à qué Pueblo toca , fino que ni dixo , si havia Authores que lo reducian.

Los Authores , que convierten Acatucci en Huelma, son el Maestro Francisco Rus Puerta , (12) natural de Baeza , y Prior de la Villa de Bailèn, que afirma, que està dentro del Reino de Jaen ; aunque ignora el sitio donde corresponda , sospecha,

---

(9) Censura de His. fabul. lib. 4. cap. 5. f. 139. num 15. (10) España Sag. tom. 7. fol. 250. tom. 12. fol. 410. (12) Histo. Ecclesiast. de Jaen, fol. 77. & fol. 85.

cha, que fue Huelma, ò por aquel parage, porque dista 7. leguas de Guadix, y 6. de Noelejo, Pueblo de Jaen à la parte Meridional dèl, que es el Viniolis del Itinerario, y 5. Noelejo del la Guardia, que es Montefa; y Cazlona 5. y media de la Guardia. Afsi Rus Puerta saca arreglado, y ajustado à estos Pueblos el Itinerario; pero faltò Rus Puerta en no haver averiguado, si en Huelma, Noelejo, ò por aquellos sitios, havia ruinas, que confirmasen haver estado Pueblos Romanos, ò que Accatucci, y Viniolis eran Huelma, y Noelejo. Yo no he hallado la segunda parte manuscrita de Rus Puerta, aunque la he buscado, que acaso volverà à hablar sobre estos Lugares, para vèr si trae mas razones, ò algunas Inscripciones. Ximena (13) dixo firmemente, que Acatucci fue Huelma, y no trae mas pruebas, sino que se convence con claridad, por el Itinera-

(13) Anales de Jaen, fol. 63.

nerario de Antonio, en el camino, que pone de Guadix à Cazlona. Bruzen (14) de la Martiniere en su Diccionario Geographico dice, que fue Huelma, que habla el Itinerario de ella: no trae mas pruebas, y que se vea la palabra Huelma; pero se le passò, porque en las letras G, y H no hablò de Huelma.

Estando, pues, à las medidas del Itinerario: me refuelvo à inclinarme, à que Acatucci fue Huelma, y Viniolis Noelejo, por salir tan cabales con las medidas mas exactas del Itinerario. El camino es desde Cartagena à Cazlona, y ponemos los Pueblos, y distancias, que hacen al assunto, segun el Codice Longoliano, y otros mui correctos, y los reducimos así.

Acci

Acci Guadix. . . . .

Acatucci Huelma. . . . . M.P. XXVIII.

Viniolis Noelejo. . . . . M.P. XXIV.

Mentefa Bastia la Guardia. M.P. XX.

Castulone Cazlona. . . . . M.P. XXII.

Vemos salir conforme la cuenta, segun la distancia, que pone entre estos Pueblos Rus Puerta. Huelma 28. mil passos, que son 7. leguas de Guadix. Noelejo 24. mil, que son 6. de Huelma. La Guardia 20. mil, que son 5. del Noelejo; y Cazlona 22. mil, que son las 5. y media de la Guardia. Fuera de esta correspondencia, quien recorriere bien al Itinerario, conocerà, que una vez, que la marcha se llevaba por Baza, y Guadiz para ir à la Guardia, y Cazlona, havia de ser à lo menos por los sitios de Huelma, y Noelejo. Afianza esto el Mapa del Reino de Jaen, que esta al principio del Tomo de la Nobleza de Andalucia de Gonzalo Argote y de Molina, que à corta diferencia pone los Pueblos, y distancias, como

\*\* contò

contò Rus Puerta , y yo he afirmado ; de-  
biendole observar, que aun el Mapa pue-  
de confrontarse con la breve diferencia,  
que ponen algunos Codigos. No oculto,  
para la mayor averiguacion , y verdad,  
que Vvesfeling (15) en la Ediccion del  
Itinerario pone à Viniolis distante 28.  
mil passos , que son 7. leguas de Acatuc-  
ci ; pero vemos por el Codigo Longolia-  
no, y por el Itinerario Exacto, que pu-  
blicò Don Manuel (16) Scheltrate , va-  
ron de extremada verfacion en manu-  
scriptos , y monumentos , que se ponen  
los 24. mil passos , que copiò Rus Puer-  
ta , segun su Ediccion del Itinerario , y yo  
adopto. La distancia , que pongo entre  
Mentesa Bastia , està conforme à las Edi-  
ciones de Scheltrate , Vvesfeling , al Co-  
digo Longoliano , y à la que usò Rus  
Puerta. No me paro , en la que hai entre  
Men-

---

(15) fol. 402. (16.) Antiq. Illustrat. edi. de Ro-  
ma en 1697. fol. 610.

Mentefa Bastia, y Castulone, segun algunos Codigos, y Ediciones, porque es mui corta, y no hace à nuestro intento.

Restanos para concluir nuestro parecer, y ajustar las mansiones de el Itinerario, fundar, que Viniolis es Noelejo. Hago esto de buena gana, no solo porque tira à esclarecer nuestra Geographia à que soi mui inclinado, à sotener mi dictamen, sino porque se dirige à aclarar la subscripcion de un Presbytero, que asistió al Concilio Eliberitano. Ciertamente, que es preciso, è indispensable à los Coletores de Concilios, è Historiadores Eclesiasticos, el afanarse, por averiguar los Presbyteros, que asistieron al Eliberitano, y los Pueblos, que los enviaron; porque fuera de la precision comun, estos Sacerdotes intervinieron en el primer Concilio de la Nacion tan grande, y celebrado; y los Pueblos como tan gloriosos, por haver enviado unos Presbiteros tan recomendables, piden inevi-

tablemente, que se examinen sus demarcaciones. Yo he hecho diligencias, à ver los rastros, que tenga Noelejo, y no lo he podido conseguir. Viene aqui oportuna, y necessariamente, que mientras no acabemos de sacudir la inaccion, y desvio, y no nos ayudemos, es imposible sacar obras completas del buen gusto.

Viniolis, pues, ha sido tambien olvidado. Los Geographos antiguos no hablaron del; y solamente consta por el Itinerario de Antonino, que pone dos, una en Cerdeña, y otra en España, de la que hablamos. Ocampo, y Morales, (17) que tratò con cuidado la reduccion de Mentefa, no dicen nada. Zurita, (18) y Simlero sobre el Itinerario, no pusieron ninguna nota, ni acerca de la reduccion,  
ni

---

(17) Tom. 1. de las Chronica en las Antiquedades. fol. 72. (18) De la Edicion de Vvesseling, fol. 402.

ni de la variedad de los Codigos. Don Martin Ximena en el Cathalogo de los Obispos, y Anales de Jaen, no escribio nada acerca deste Pueblo, ni por Viniolis, ni por Noelejo. Bruzen \* la Martiniere no tratò del Noelejo: y en la palabra Viniolis, siguiendo al Itinerario, la puso entre Accatucci, y Mentesa, sin reducirla.

Rus Puerta dixo, que era el Noelejo, como he referido. Bivar, (19) segun escribiò à Don Lorenzo Ramirez del Prado en las notas à la falsa, y detestable obra de Luitprando, dixo, que acaso era Castavinaria el Viniolis del Itinerario. El mismo Bivar, (20) sobre el fingido Dextro, explicando al Eliberitano, dice, que la subscripcion del Presbytero Tito à Vinc, juzga ser este Vinc, Bilches en la Sierra-Morena, sin traer razon, ni documento. Don Manuel (21) Gonzalez Te-  
\*\* 3

no,  
(19) Luitprando, fol. 443. (20) Com. 1. n. 5. fol. 324. (21) En 1665, fol. 92. \* Tom. 6. f. 145. Tom. 9. f. 239.

no, exponiendo las subscripciones en la del Presbytero Tito, dice, que Vine se ha de leer en Vineolis, que està entre Acataucci, y Mentesa, copiando para esto al Itinerario, y reduce à Acatucci Lugar cerca de Guadix, y à Viniolis no. Y Pedro Vveseling (22) sobre el Itinerario, tratando de Viniolis, està mui escaso, dice, que no es Castra Vinaria, y que acaso es el Vineae, de donde era el Presbytero Tito, que asistiò al Eliberitano.

Yo, mientras no aparezcan instrumentos eficaces en contra, estoi, en que Viniolis es Noelejo, que no es Castra Vinario, que no es Bilches; y que de Viniolis era el Presbytero Tito, que subscribe en duodecimo lugar en el Eliberitano. Muevome à lo primero, por las medidas del Itinerario, que salen arregladas à Huelma, y Noelejo, como se vè; porque Rus Puerta, natural de el Reino de Jaen,

---

(22) Fol. 402.

Jaen, hombre exacto, pone las distancias, que hemos apuntado, y entendió al Itinerario, y reduxo así à los Pueblos; y porque Viniolis en su dición Niolis guarda alguna analogia con Noelejo, que no es despreciable la razon de reducir, quando hai alguna conformidad en los nombres, si se funda en monumento competente.

No es Castra Vinaria. Plinio (23) habla della, que cae àzia el Mar, y que era del Convento de Cordoba; y cayendo Viniolis tierra adentro, es patente no poder ser Castra Vinaria. Dos Ediciones, que he visto de Plinio con notas de Fernando el Pinciano, y de otros no dicen nada acerca de Castravinaria. Bruccen (24) de la Martiniere dice, que es lo mismo que Castra Posthumia, y que Harduino lo dice. No se halla à ma-  
no

---

(23) Lib. 3. cap. 1. (24.) Tom. 3. Dic. Geog.  
fol. 322.

no la Edicion de Harduino, para exami-  
narla. Morales, (25) con el comun, tiene  
à Castra Posthumia por Castro el Rio; y  
sea como se fuere, ò siendo Castra Vina-  
ria Castra Postumia, ò no, nunca pudo  
ser Viniolis, por ser Lugar Mediterraneo,  
y Castra Vinaria, segun Plino, ser Pue-  
blo cerca de la Mar.

No pudo ser Bilches, porque està en  
el Reino de Jaen, al Setentrion, en la fal-  
ta Meridional de la Sierra-Morena, mas  
allà de Cazlona, y Linares, à quatro le-  
guas de Baeza, y pertence à su Arcipres-  
tadgo. Era menester desvaratar al Itine-  
rario, para que Viniolis fuesse Bilches: as-  
si, ni elCodigo mas viciado le favorece.

Que el Presbytero Tito, que subscri-  
biò en el duodecimo lugar fuesse de Vini-  
olis, para mi es lo mas verosimil. Loaisa  
(26) dice, que segun Zurita, y Genebrar-  
do

---

(25) Cronic. lib. 8. cap. 41. (26) Colecion de  
de Conc. en 1593. fol. 18.

do en un Código antiguo, se pone las  
subcripciones de los Presbyteros, que  
copia: y no anota la de Tito: Don Fer-  
nando de Mendoza las pone segun el Co-  
digo Urgelense; pero tampoco la comen-  
ta: Don Mannel (27) Gonzalez Te-  
llez la emienda, y dice, que ha defer Vi-  
niolis como hemos visto: El Cardenal de  
Aguirre (28) ni corrigió, ni adicionò lo  
que pensò Gonzalez: Joseph Catalani,  
(29) Presbytero del Oratorio de San Ge-  
ronymo de la Charidad de Roma, mui  
conocido de los Estudiosos, por sus mu-  
chas, y apreciables obras, harè impresso  
con notas mui oportunas, y provechosas  
la Coleccion de Concilios de Aguirre,  
que con ella merece mui particularmente  
à los Españoles un eterno agradecimien-  
to; pero no escoliò la subscripcion de Ti-

to;  
por que los Codices no estàn conformes  
(27) f. 92 (28) Cole. Conc. tom. 2. f. 320. (29)  
Colecc. de Conc. en Roma en 1753. tom.  
2, f. 71. y 74.

to; y en esta , y en las de los demàs Prefbyteros , de xò intactas las notas de Gonzalez, y de Aguirre: y el Padre Florez (30) poniendo las subscripciones de los Prefbyteros , ni antes , ni ahora , ha reducido la de Tito.

IV Es menester tener presente , que segun el Codice de Zurita , y Genebrado , que copiò Loaisa , y el Urgelense , que copiaron Mendoza , Gonzalez , Aguirre , Catala ni , y otros , dice Titus , à vinc : y que Flores pone à vine , que serà , segun el Codice Gerundense , que no se ha via publicado , hasta que este digno franqueador de Piezas importantes , nos lo comunicò en compendio. Insistimos que tanto la diction Vinc , como Vine , ò Avine , necessita de correccion. Lo 1. por no constar de Geographos , ò Monumentos , que huviesse en España tal pueblo : Lo 2. porque los Codigos no estàn conformes:

ni

(30) Tom. 12. f. 189.

ni ellos son muy exactos en las terminaciones: y así no fuerzan sostener su lección: Lo tercero, porque haciendo cotejo con las terminaciones de los Pueblos antiguos de la Nación; no guarda analogía, à lo menos, el Vinc: Y lo quarto, porque obvia, y naturalmente se puede emendar en Viniolis, ò Vineolis, como se ve: y con regularidad se puede decir, que los Copiantes, ò queriendo abreviar, ò olvidandose las ultimas palabras, pusieron Vinc, ò Vine; porque yo esto que la A ha de ser preposicion de lugar: y que la C del Vinc ha de ser E, por la mucha facilidad que hai de convertirse la E en C.

No puede entenderse, que el Vinc, ò el Vine, sea Vinaria, esto es Castra-Vinaria del Convento de Cordoba. Lo primero, porque los Copiantes no havian de suprimir la dición entera de Castra: lo que no se debe admitir sin fundamento cierto: Lo segundo, porque caso que se

qui-

quisiera que era *Costra-Vinaria*, à lo me-  
nos la subscripcion havia de ser *Vinaria*:  
Lo tercero, porque abreviando los Co-  
piales el *Vinaria* en *Vinc*, ò *Vine*, la  
confundian con *Vine*, abreviado de *Vi-  
niolis*, ò *Vineolis*: irregularidad, y con-  
fusión que no debemos recibir sin eviden-  
cia: Lo quarto, porque entendiendose  
*Vinc*, en *Viniolis*, ni *Vinc* se equivoca  
con *Castra-Vinaria*, porque siempre se  
debe escribir así: ni con *Vinaria*, por-  
que tambien así se debe escribir para evi-  
tar la confusión con *Viniolis*: ni con otro  
Pueblo que se sepa: Y lo quinto, porque  
del Convento de Cordoba, y de sus Pue-  
blos, asistieron Restituto de Epora,  
Montoro, Mauro de Illiturgi, Andujar,  
Lamponiano de Karula, Januario de Bar-  
ba, sitio junto à Martos, Victor de Ulia,  
Montemayor, Cumancio de Solia, ò de  
Villa Nueva de la Xara, en la Sierra de  
Cordoba, cerca de Villa-Pedroche,  
como persuade la piedra que copió  
Mo-

Morales (31) ò de Sanlucar la Mayor, llamado vulgarmente de Alpechin, a quatro leguas de Sevilla, como prueba una piedra, hallada en la misma Sanlucar, que copio Rodrigo Caro, y la trae Nicòlàs Antonio (32) y no la pone el Padre Florez. (34) Por haver havido dos Solias, y no tener mas noticias del Presbytero Cumancio, que la subscripcion, no podemos saber à qual de los dos toque, como observò el atinado de Nicòlàs Antonio. Clemencio de Olsigi, Maquiz, ò Mengibar en el Reino de Jaen: y Juliano de la misma Cordoba. Este abundancia de Presbyteros del Convento, y Pueblos de Cordoba, nos obliga à que no pongamos otro en su distrito: sino que lo repartamos à otra parte.

Sien.

- 
- (31) Tom. 2. de la Cron. en las antig. f. 23. à la vuelta. (32) Censura de Hist. lib. 6. cap. 1. n. 30. f. 251 (34) tom. 9. f. 117. y siguientes. (35) Cens. f. 252.

Siendo, pues, tan conforme à la disciplina de aquellos tiempos, y al mismo Eliberitano que los Obispos llevassen consigo Presbyteros, ò los Pueblos los enviasen, quando se celebraban Concilios podemos discurrir mui fundados, que el Obispo de Guadix, y de Mentefa, llevarian de Viniolis al Presbytero Tito, ò que el mismo Viniolis enviò à este Sacerdote.

No puede ya prevalecer la congetura de Bivar que el Presbytero fue de Bilches; porque ademàs de no constarnos de si fue Poblacion Romana, y Ximena no decir nada de sus Antiguallas, no hai motivo para sostener, ò discurrir que hubo Pueblo Vinc en los Bastetanos: y no me desagradada lo que dice Ximena (36) de que Bilches sea la Abula que pone Claudio Ptolomeo en los Bastetanos: y que Brucen (37) admita la especie de que algunos la reducian à Abula. Las

---

(36) Anales de Jaen, fol. 226 (37) Dic. Geograf. tom. 2, f. 285

Las pocas noticias que tenemos de Acatucci, Viniolis, y de otros, y la Dissertacion que apruebo, me precissan aclamar, que no tenemos unos Mapas completissimos, donde se situen todos los Pueblos: y una Geographia de la Nacion que los demarque, y confronte con los actuales: y que nos desengañemos de que no tendremos estas obras acabadas, como no se apliquen las Provincias, ò Ciudades, eligiendo habiles Geographos à reconocer la tierra, à hacer sus Cartas Geographicas del tiempo antiguo, y moderno: ò alguna Compañia de Sabios Antiquarios, que recorriendo con lentitud toda la Nacion, y reconociendo con profundidad, y madurèz las Antigüedades, y cotejando los Geographos antiguos, y modernos, nos dè una Geographia con toda la perfeccion, tan deseada.

Quisiera tener à la mano mas libros para satisfacer plenamente al Dissertador

dor: y concluyo, que estando esta obra tan bien escrita, y no conteniendo cosa que contradiga à la Religion Catholica, y buenas costumbres, me parece se le debe dár la licencia para la impresion. Sevilla à 30. de Mayo de 1755.

*Dr. Joseph Cevallos.*

LICENCIA DEL SEÑOR  
Provisor.

**E**L Doctor Don Francisco Joseph de Olazaval y Olayzola, Chantre, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado Sedevacante, &c.

Por la presente doi licencia para imprimir, è imprima este papel, su título: *Dissertacion Historico-Geographica, sobre reducir la antigua Onuba à la Villa de Huelva, su Author el Dr. D. Antonio Jacobo del Barco y Gasca, Cathedratico de Philosophia de dicha Villa, atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el Doctor Don Joseph Cevallos, Socio de la Real Sociedad, y con tal, que al*

\*\*\*

prin-

principio de cada impresion se ponga  
dicha Censura, y en esta mi Licencia.  
Dada en Sevilla dia treinta y uno de  
Mayo de mil setecientos cinquenta y  
cinco.

*Dr. Francisco Joseph de Orazaval  
y Olayzola.*

Por mandado del Señor Provisor,

*Francisco Ramos,  
Not.*

\*\*\*

**APROBADO**

APROBACION DE DON LIVINO

Ignacio Leirens, Académico Numerario de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla.

DE orden del Señor Doctor D. Pedro Curiel, Canonigo de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y de su Reinado, he leído la *Dissertacion Historico Geographica, sobre restituir la antigua Onuba á la Villa de Huelva, escrita por el Doctor D. Antonio Jacobo del Barco y Gasca, Cathedratico de Philosophia de dicha Villa,* y digo, que siento ser mucha la utilidad, que contiene; y quizás mayor de lo que podrá parecer á algunos, porque siendo el conocimiento de la Geographia antigua absolutamente necesario, y quedando

\*\*\* 2

do

do todavia la situacion de muchas Ciudades ignorada, ò incierta, es importante poder fixar la posicion de qualquiera de ellas, porque asi como de un yerro nacen muchos, de la misma manera se colige à veces de la averiguacion de una el litro de diferentes. Es dificil à quantos por gusto, ò por precision de sus estudios, se dedican à esta investigacion, por si solos indagarlo, porque omitiendo los que se dexan llevar de la authoridad de los escritores anteriores, y los que huyen del trabajo por negligencia, estos que mas cuidado ponen en declarar la verdad, no pueden conseguirlo, por ser imposible que registren por sus propios ojos, como convendria, tantos sitios, en que està todavia dudosa la posicion de muchos Pueblos. Nuestro Author escusa en este de Onuba à todos el trabajo, porque haviedo sido ( hasta que tomó la pluma ) incierto su sitio, è inclinandose los mas à que estuvo donde ahora la Villa de Gibraltar.

braleon, prueva bien, que esta gloria toca  
à su Patria. No es difícil demostrar la si-  
tuacion de un Pueblo, antes ignorada, si  
se descubre recientemente alguna inscrip-  
cion antigua con su nombre, ò à lo me-  
nos algunos considerables vestigios de  
edificios, ù otros monumentos, que lo  
prueban, ò indican; pero es lo evidenciar  
con argumentos, que estriyan en convina-  
ciones de citas, unas veces obscuras, y  
otras veces entre sí contrarias, como su-  
cede aqui. No hai ningun Geographo an-  
tiguo, que no haga mencion de este Pue-  
blo pero ninguno dà tampoco señales tan  
claras que se pueda fixar con certeza su  
posicion; unos parecen aun oponerse à  
otros, y de aqui nace la dificultad de con-  
ciliarlos. Tampoco se pueden mudar los  
textos sin una entera evidencia de yerro,  
ò una contestacion de codices manuscri-  
tos ( y delito feria decir, que los antiguos  
se erraron ) con que es forzoso sujetarse à  
lo que se halla escrito, y recurrir à una

explicacion no violenta: de estos dos me-  
dios se vale nuestro Author, pues corrige  
el Texto de Plinio, segun se halla en las  
ediciones mas comunes, con los manus-  
critos, que cita el P. Juan Harduino, y de  
q̄ se hallan vestigios en las \* impresiones  
de Roma del año de 1473. y de Parma de  
el de 1480. con voz al parecer ociosa;  
pero cuyo peso, y valor, nos hace adver-  
tir la sagacidad de nuestro Author: adap-  
ta al mismo fin el Texto de Strabon, dan-  
dole su genuina inteligencia, y muestra  
lo intrincado, que lleva aquí el camino,  
y las distancias, el Itinerario de Antoni-  
no, como lo hace tambien en otros mu-  
chos derroteros, probando cumplida-  
mente con la evidencia, que permite  
la materia, que la Villa moderna de  
Huelva, es la antiquissima Ciudad de  
Onuba. Hace tambien no pequeño servi-  
cio à su Patria, demonstrando su mucha

---

\* *Astuaría. Astuario. Estuaría.*

antigüedad, por que fundandose en esta parte del lustre de las Ciudades, como sucede à las familias, quanto es mas remoto su origen, tanto es mas respectable su actual existencia. Tampoco nos dexa ignorar su estado moderno, pues nos hace ver su plan, y su anticipada restauracion, despues de la perdida general contra la equivocacion de un celebre Author, è ilustrando asì a su madre, es justo, que participe de sus passadas, y presentes glorias, como hijo, y procediendo en todo el escrito con moderacion, prudencia, y circunspeccion, no profiere nada, que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, y Regalias de su Magestad. Afsi lo siento, Sevilla, y Mayo 30. de 1755.

*Livino Ignacio Leirensa*



LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

**E**L Dr. D. Pedro Curiel, Canonigo en la Sta. Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de ella, y Superintendente General de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reinado.

Por la presente doi licencia para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Papel, su titulo: *Dissertacion Historico-Geographica, sobre reducir la antigua Onuba a la Villa de Huelva*, su Author el Dr. D. Antonio Jacobo del Barco y Gasca, Cathedratico de Philosophia de dicha Villa, atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, sobre que ha dado su Censura Don Livi o Ignacio Leirens, Academico Numerario de la Real Academia de Buenas Letras, con tal que al principio de cada uno que se imprimira, se ponga dicha Censura, y esta Licencia. Dada en la Inquisicion de Sevilla à dos de Junio de mil setecientos cinquenta y cinco.

*D. Pedro Curiel.*

Por mandado de su Señoria

*Mathias Tortolero.*

IN-

## INTRODVCCION.



A OBLIGACION, QUE tiene qualquiera racional de mirar por la gloria de su Patria, ha movido mi pluma à formar esta Dissertacion. Su assunto es reducir à la Villa de *Huelva* la antigua poblacion de *Onuba*. Y el motivo para este justo empeño, vèr, que novísimamente el Padre Maestro Enrique Florez, en el tomo 10, de la España Sagrada, pag. 151. tratando deste Pueblo, adopta como comun la opinion, de que estuvo donde oy la Villa de *Gibroleon*, distante dos leguas de la de *Huelva*.

Desde el mes de Agosto del año pasado se hallaba concluida esta Dissertacion, pero haviendose de dedicar al Excelen-

A

tis-

2  
tísimo Señor Duque de Medina-Sydonia,  
quiso su Excelencia verla antes que se im-  
primiessse. Remitióse à sus manos, de las  
que no ha vuelto à las mias, si no es pas-  
sados siete meses. Y aunque habiendo sa-  
lido à luz en este intermedio el tomo 12.  
de la España Sagrada, su Doctísimos, y  
Reverendísimos Author en la pag. 58.  
vuelve à hablar de *Onuba*, solo para de-  
cir, que *si se escrupuliza, debe reducirse  
à Huelva*, no podemos omitir dar à luz  
nuestra Obrilla por las razones siguien-  
tes.

La primera, porque no intentamos  
oponernos al dictamen del Padre Maes-  
tro, para cuyo principal assumpto, que  
es la ilustracion de la linea Sagrada, es  
totalmente inconexo, que *Onuba* se re-  
duzga à *Gibroleon*, ù à *Huelva*. Y por  
esso solamente impugnamos al Licencia-  
do *Rodrigo Caro*, que fue el que insistió  
con mas empeño en reducirla à *Gibra-  
leon*.

La

3  
La segunda ; porque por el mismo motivo de ser de tanta authoridad en materias Geographias el voto del P. Maestro Florez , recibe el assunto de nuestra Dissertacion la mas insigne comprobacion. Yo no debo creer , sino que alguna rara casualidad obligò al Padre Maestro à cotejar los Geographos antiguos con los Mapas ; y al vèr <sup>clamar</sup> claramente à todos fortissimamente por la reduccion de *Onuba* à la Villa de *Huelva* , se moviò su acreditada synceridad , y amor à la verdad , à anteponer ultimamente nuestro dictamen , al que antes tuvo por mas comun.

Pues esto proprio nos hemos propuesto. Combinar con el mayor cuidado los Authores , manifestando , que no han sido bien entendidos , y aplicados sus testimonios , y que segun ellos , no se puede reducir la antigua *Onuba* à la Villa de *Gibrleon* , sino à la de *Huelva*. Y no por tener este Escrito especie de Apologetico , dexarèmos de proceder con la debida

4  
moderacion, para no desconcertar la buena correspondencia, que ha havido, y hai entre estos dos Pueblos conterraneos, à que nos precisa la razon, y obligacion de nuestro estado. Conservamos, pues, en medio de hallarnos convedcidos de la eficacia de los fundamentos, la debida docilidad, para ceder à lo que, como mas urgente, pueda alegarse contra la reduccion, que intentamos.

§. I.

**PROPONESE LA SITUACION**  
de *Onuba*, y quanto della han dicho los Geographos.

I. **D**Esde el nombre de esta antigua Poblacion empiezan las dudas. Todos los Geographos antiguos, y Authores modernos la llaman *Onoba*. Pero por una antigua Medalla deste Pueblo, que se hallò en *Huelva* (de  
que

que tratarèmos despues ) se sabe, que el verdadero nombre fue *Onuba*. De aqui sale igualmente aclarada su Orthographia , y quedan corregidos los Authores, que con *Caro* , y el *Licenciado Don Sebastian Covarrubias Orofco* en su *Theforo de la Lengua Castellana* escriben , ya *Onova* con *V*, ya con *B*. Disculpamos su yerro, por no haver tenido presentes los documentos de Medallas , que como acuñadas en los mismos Pueblos , nos dan sus verdaderos nombres.

2. El Padre Florez demuestra , que hubo dos Pueblos antiguos deste nombre. Uno junto à *Cordoba* , que perteneciò à su Convento Juridico , ò Chancilleria , sito sobre el *Betis* , oy *Guadalquivir*. Y el otro *Onuba* , que es el nuestro , le colocan los Geographos entre los Rios *Luxia* , y *Urium* , *Odiel* , y *Tinto*. Estuvo sita en la parte de la *Betica* , que habitaban los *Turdulos* , y *Bastulos* , segun *Plinio*. Concuerta este Geographo con nuestro Es.

pañol Pomponio Mela, quien (1) en el lib. 3. cap. 1. describiendo la Costa, que hai desde el Estrecho de *Gibraltar*, hasta la boca de *Guadiana*, dice, que forma una linea casi recta, habitada por los *Turdulos*, y *Bastulos*. Y hablando con mas contraccion, por lo que resulta del cotejo de *Estrabon*, *Mela*, y *Plinio*, estuvo nuestra *Onuba* en los *Turdulos*, ò *Turdetanos Beticos*.

3. Determinada la situacion, oigamos las señas, que de *Onuba* nos han dexado los Geographos antiguos. *Estrabon*, tratando del viage, que hicieron los Tyrios, y Phenicios para reconocer las Costas del Mar Atlantico, y buscar en ellas establecimientos oportunos para su Comercio-

(1) *Hæc egressos, sequentesque ea, quæ exeuntibus dextra sunt, æquor Atlanticum, & Ora Bætica frontis excipit. . . . quæ usque ad Flumen Aná penè recta est. . . . Turduli, & Bastuli habitant.*

mercio, dice: (2) Que saliendo del Estrecho caminaron 1500. Estadios al Poniente, y llegaron à una Isla consagrada à *Hercules*, inmediata, y en frente de *Onoba*, Ciudad de la *Iberia* (España.)

4. *Pomponio Mela*, despues de haver hecho en el lugar citado una descripcion general de la Costa del Oceano Atlantico desde el *Estrecho* à *Guadiana*, habla de dos senos, que hace en ella el Mar. Y tratando del segundo, que empieza desde la boca del *Betis* hasta del *Guadiana*, pone à *Onuba* despues de haver nombrado à *Olintigi* entre las Ciudades Maritimas, que tocan dicho seno. (3) He pues-

---

(2) Edicion de Basilea an. 1523. lib. 3. fol. 118.  
*Post temporis intervallum missi (Tyrii) extra fretum stad. mille & D. progressi, in insulam Herculi consecratam pervenere, qua ad Onobam Iberia jacet.*

(3) Cap. 1. del lib. 3. *Tum sinus alter usque ad finem Provinciae in flectitur, eumque parva Oppida Olintigi, Onoba contingunt.*

puesto *Olintigi* en el texto de *Mela*, porque aunque en la edicion de Salamanca de 1574. corregida por *Francisco Sanchez de las Brosas* ( que es la que tengo presente ) se estampò *Olitingi*, *Vossio* en las Notas sobre *Mela*, asegura, que en los Codices antiguos se halla *Olintigi*. Y aun si la Medalla, de que habla el Padre Florez (tom.9.pag.48.) es de este Pueblo, segun ella es el verdadero nombre *Olontigi*.

5. Para nuestro assumpto notamos, que *Mela* entre todas las Poblaciones de esta parte de la *Betica*, solo nombra à *Olontigi*, y à *Onuba*, porque solo describió Geographicamente la Costa del Mar Atlantico. Por tanto al capitulo 1. del libro 3. puso este titulo: *Extima Hispaniae littora*, para dar à entender, que solo trataba de los Pueblos Costeños. Y segun esta idea, solo debió nombrar los dos Pueblos, que estaban mas inmediatos al Mar en este seno, y estos fueron, segun su *systhema*, *Olontigi*, y *Onuba*; aquel pri-

mero, como mas Meridional, y este segundo por mas Occidental, respecto del termino de donde comenzò la demarcacion, que fue la boca del *Betis*.

6. *Plinio* (4) nos dà noticia circunstanciada de nuestra *Onuba*. Hace su descripcion Geographica al contrario de *Mela*; esto es, de *Poniente* à *Mediodia*, recorriendo igualmente la Costa, y señalando los Pueblos Maritimos mas inmediatos; y dice, que passada la Boca de *Guadiana*, costeando àzia la del *Betis*, se vè el Pueblo *Ossonoba*, por sobrenombre *Luxuria*, situado en el interfluente de los Rios *Luxia*, y *Urium*.

7. Parece à primera vista, que no habla *Plinio* de nuestra *Onuba*, respecto de que llama *Ossonoba* al Pueblo, que alli demarca,

(4) Edic. de Olanda an. 1669. to 1. lib. 3. c. 1. fol. 124. *A flumine Ana, litore Oceani, oppidum Ossonoba, Lusturia cognominatum interfluentes Luxia, & Urium.*

ea. Pero habla sin duda de la *Onuba* Bética, y no de la *Ossonoba* de Portugal, siendo alteracion de los Copiantes llamar à *Onuba Ossonoba*. Lo primero, porque ya dexaba *Plinio* mencionada à *Ossonoba* en la Provincia dicha, en lo antiguo, *Cuneo*, oy *Algarve*, dandole por comarcas à *Myrtilis*, y à *Balsa*: así lo expresa lib. 4. cap. 22. *Oppida Ossonoba, Balsa, Myrtilis*. Lo mismo dice *Mela*, citado solo con la diferencia de variar el orden: *In Cuneo sunt Myrtilis, Balsa, Ossonoba*. Y estos Pueblos no pertenecieron à la *Bética*, donde estuvo nuestra *Onuba*, à la que, como hemos visto, le señala *Mela* à *Olontigi* por *Conterranneo*.

8. Lo segundo, porque à *Onuba* la sitúa el mismo *Plinio* (aun quando se lee *Ossonoba*) en el *Interfluyente*, ò *Confluente* de los Rios *Luxia*, y *Urium*, y estos no tocan à la *Lusitania*, en que estaban los *Cuneos*, sino à la *Bética* de los *Turdetanos*, don-

donde nacen, y se sepultan en el Oceano. Con que es preciso ; para que Plinio no se contradiga , ò no repita la mencion de un mismo Pueblo en dos distintas Provincias ( lo que es mui ageno de la exactitud deste excelente Geographo ) entender à *Onuba* en la *Ossonoba* de su texto.

9. Esta correccion se authoriza con otra , que es menester hacer en el sobrenombre de *Luxtura* , *Luxtura cognominatum* , que dà Plinio à nuestra *Onuba*. Pusose sin duda este addito , para distinguir esta Poblacion de otra de el mismo nombre , que caia junto à *Cordoba* , sobre el *Betis* , y esto mismo es lo que oy se practica entre Pueblos de un mismo nombre , para que no se equivoquen. Pero segun previenen *Harduino* , y *Vossio* , no debe leerse en el texto *Luxtura* , sino *Æstuarium* , derivado del *Æstu* por las crecientes del Oceano , famosas en esta Costa , de lo que tratarèmos , y afianzarèmos despues , por ser este punto uno de los que

que mas favorecen la reduccion , que intentamos.

10. *Ptolomeo* en el lib. 2. cap. 4. de sus Tablas , nos demarcò à *Onuba* con la mayor claridad. Procediendo de la boca de *Guadiana* àzia el *Estrecho* , dice , que passada la boca del Rio , confinando con el Mar Exterior ( asì llama al Oceano Atlantico ) en la Provincia de los *Turditanos* se halla à *Onobalistoria*. (5) El Padre Don Bernardo de Montfaucon en su *Bibliotheca Coislina* lee asì esta ultima palabra de el Texto Griego, *Onoba-Listuria* , separando el nombre del Pueblo del sobrenombre , que es lo mas correcto.

11. Este *Geographo* nos pone à *Onuba* en los *Turditanos* , distinguiendola de la de junto à *Cordoba*. La sitúa como à  
Pue-

---

(5) *Post Ana fluminis Ostia in exteriori mari,*  
*Turditanorum,*  
*Onoba listuria.*

Pueblo Costeño desde la boca de *Guanadiana* àzia *Cadiz*, en lo que concuerda con *Mela*. Y le dà el distintivo de *Æstuarium*, que la singularizaba entre todos los Pueblos de la *Betica*, pues segun dexamos prevenido, así debe leerse el *Listuria*.

12. El Itinerario de *Antonino* de la edicion de *Amsterdan* en 1735. con notas de *Joseph Simlero*, *Geronymo Zurita*, *Andrés Scoto*, y *Pedro Uvesselingio* al folio 431. dice así:

„	<i>Iter ab Ostio fluminis Ana Emeritã usq̃.</i>	M.P.C.C.C.XIII. sic:
„	<i>Præsidio.</i>	M.P. XXIIJ.
„	<i>Ad Rubras.</i>	M.P. XXVIJ.
„	<i>Onoba.</i>	M.P. XXVIIJ.
„	<i>Ilipa.</i>	M.P. XXX.
„	<i>Tucci.</i>	M.P. XXII. *
„	<i>Italica.</i>	M.P. XVIIJ.
„	<i>Monte Mariorum.</i>	M.P. XLVJ.
„	<i>Curica.</i>	M.P. XLIX.
„	<i>Contributa.</i>	M.P. XXIV.
„	<i>Percejana.</i>	M.P. XX.
„	<i>Emerita.</i>	M.P. XXIII.

Habla este Documento con la mayor individualidad de *Onuba*, por proceder por la distancia, que hai entre los Pueblos, que anteceden, y figuen à cada una de las Mansiones.

13. Hallamos aqui à *Onuba* con la distancia de 28. millas, ò siete leguas de *Rubras*, que le antecede, y 30. millas, ò siete leguas y media distante de *Ilipa*. *Caro* entendió mal el Itinerario, como despues convenceremos. Y examinarèmos la fidelidad, que tuvo en trasladarlo, y verèmos si hizo con felicidad la substitution de los Pueblos antiguos en los modernos, de donde sacò el argumento, que tuvo por convincente à favor de *Gibra-leon*.

§. II.

SOBRE EL TITULO DE *ÆSTUARIA*  
de *Onuba*.

14. **P**Linio, y *Ptolomeo* apellidaron à nuestra *Onuba* *Æstuaría*. Para cabal inteligencia deste dictado.

tado, es preciso notar lo que dice *Estrabon*. (6) Habla de *Asta*, Ciudad, que estuvo en lo antiguo junto à la boca del *Betis*, y asegura, que por un *Estuario*, ò *Estero*, que tenia inmediato entraban las aguas del Mar en la creciente. Y para dár una idea de lo que son estos *Estuarios*, dice, que este nombre dan los Naturales à unos grandes Caños, que desde las orillas entran por la tierra, y que recibiendo en sí las aguas del Mar en las crecientes, se puede navegar commodamente por ellos, como si se hiciera por los Rios, pues algunos lo parecen por las muchas aguas, que recogen.

15. Trata despues *Estrabon* en el mismo Libro de la Venida de los *Tyrios*, y *Pheni-*

---

(6) Loc. cit. Et ad *Astam* maris effusio, & ebullitio *Estuaria* hec vocant, ubi cavitates maris impletæ in ejus afluxu, fluminum instar facultatem navigandi in mediam terram, & Urbes in ea sitas præbeant.

*Phenicios* à España, con el animo de establecerse en ella para su comercio, y apoderarse del theforo de sus minas. Y dice, que como Exploradores de su avaricia, conociendo la oportunidad de los *Estuarios* para facilitar la navegacion, fundaron Ciudades, y Domicilios sobre ellos, como los Rios, de cuyo numero hace à la mencionada *Asta*, à *Nebrissa*, *Onoba*, *Sonoba*, y *Menoba*. (7)

16. En este Passage de Estrabon ( de que mas de una vez se ha de servir esta Dissertacion ) encontramos la seña de nuestra *Onuba*, pues la supone fundada sobre Rio, y Esteros en situacion ventajosa, à servir de escala à los Phenicios para

---

(7) Fol. 100. *Igitur homines cum locorum natura percepta, inundationes omnibus subservire similiter valentes perdidicissent, Urbes in illis, & alia quadam habitacula, sicuti penes fluvios condiderunt, e quibus est Asta, Nebrissa, Onoba, Sonoba, Menoba, & alia plures.*

fa su comercio. Esto es lo que solo puede apropiarse à la *Onuba*, que estuviessè, donde oy *Huelva*, y no conviene à la de junto à *Cordoba*, porque como Pueblo Mediterraneo, era inutil para la idèa de los *Tyrios*, que para apoderarse de nuestras riquezas, solo fundaron en sitios Costeros, ò Maritimos, como son los mencionados por Estrabon.

§. III.

PRUEBASE, QUE A *HUELVA*, y no à *Gibrleon*, le convienen las señas de *Onuba*.

17. **E**Ntrando ya à combinar las señas, que de *Onuba* nos dan los Geographos, para ver si se parecen à las que tiene la Villa de *Huelva*, ò à las de *Gibrleon*, nos encontramos al primer passo con la grande authoridad de *Caro*, que previno nuestro juicio. Conoz-

co, y venero el merito deste sabio, y laborioso Andaluz. Me hago cargo, de que fue el primero, que con indecible afan rompiò la dificil fenda de la Corographia del Convento Juridico de Sevilla. Considero, q̄ para ello, no solo manejò muchos Authores, no solo registrò Archivos, sino que por su propria Persona visitò todo el distrito, recogì Medallas, leyò, y copiò Antigüedades, è Incripciones, y puso toda la possible diligencia para sacar la Obra con la debida perfeccion.

18. Quien negarà, que en toda ella sobrefale el buen juicio de que lo dotò el Cielo, y una synceridad grande, para no atreverse à resolver, quando no podia deponer sus dudas? Es, sin duda, alguna *Caro*, acreedor à las alabanzas de los sabios, y de la estimacion de los Andaluces, cuyas cèlebres antigüedades ilustrò. Yo à qualquiera confessarè gustoso, que fue un gran hombre; como nadie me niegue, que fue hombre; quiero decir, que  
pude

pudo engañarse en algunas cosas.

19. Què mayor gloria para *Caro*, que haver acertado por sí solo en muchas cosas, en una obra tan comprehensiva como la fuya, capaz de ilustrar à muchos Eruditos, que huviesfen concurrido para formarla? Y que contrapesan à esto, una, ò otra equivocacion, uno, ò otro yerro, que se le justifiquen? Ciertamente nada, porque esto solo prueba, que fue mano de hombre, y no de Angel, la que produjo la obra; que pudo, ò por preocupacion, ò por descuido, no encontrar tal vez con la verdad.

20. *Caro* la buscò sin duda alguna con infatigable empeño. Pero què mucho, que entrando en el laberyntho de una antigüedad de casi veinte siglos, sin seguir apenas huellas, sin llevar mas luz, que la escaza, que podian subministrarle unas descripciones generales, y superficiales de Authores antiquissimos, tropezàra alguna vez con la sombra del engaño, y la abrazasse?

21. Ha hecho mi respeto, no mi lisonja, esta debida salva à la fama, y fabiduria de tan gran varon, como fue *Caro*, para syncerarme, de que solo el amor de la verdad, que debe prevalecer, me ha obligado à separarme de su dictamen, à impugnarlo, y descubrir sus equivocaciones, è inconseguencias, sin pretender derogar en un apice à su merito.

22. Estuvo *Caro* tan persuadido à que la antigua *Onuba* ocupò el terreno, en que oy se halla *Gibraleon*, que siempre, que tocò el punto (que fue muchas veces) profirió este dictamen sin la menor perplexidad. Pero debo creer de su gran juicio, que ha haver hecho combinacion de quanto dicen los Geographos, sin hallarse preocupado, huviera sentenciado à favor de *Huelva*. Y para que lo haga el juicio imparcial de los Antiquarios, voi à formar el ofrecido cotejo.

23. En las primeras señas, que de *Onuba* nos dà *Estrabon*, es totalmente semejante

mejante *Huelva*, y no *Gibráleon*, à aque-  
lla Poblacion antigua. Este Geographo  
en el lugar citado al num. 2. dice, que  
haviendo salido los Tyrios del Estrecho, y  
caninado àzia Poniente 1500. estadios.  
llegaron à una Isla consagrada à *Hercu-  
les*, que estaba inmediata, y en frente de  
*Onuba* Ciudad de España.

24. Este testimonio es uno de los  
mas decisivos para la reduccion de *Onuba*  
à *Huelva*. No hai duda, en que la Isla de  
*Huelva* es la llamada oy *Salte's*, unica en  
esta Costa, porque ni los Mapas ofrecen  
otra, ni la hai. Es innégable, que esta Is-  
la està inmediata, y en frente de *Huelva*,  
y no de *Gibráleon*; con que *Huelva*, y no  
*Gibráleon* es el Pueblo, que ocupa oy el  
terreno, donde en lo antiguo estuvo *Onu-  
ba*, segun la mente de *Estrabon*.

25. Para que se vea, que es legitimo  
este discurso, es preciso manifestar la  
verdad de todas sus partes. La Isla de *Sal-  
te's* empieza à formarse en frente de la

B3

Cal-

Calzada de *Huelva*, por un brazo del Río *Odiel*, que corriendo por el sitio, que llaman *Bacuta*, llega hasta la Torre de *Humbria*, y entonces, antes de entrar en la *Barra*, se vuelve à unir con el Río *Odiel*, de quien se dividió, que ya ha recibido las aguas del Río *Tinto*.

26. Segun esto, deben corregirse los Mapas, que segun la sitúan, dan à entender, que se forma la Isla *Saltes* del confluente de los Rios *Luxia*, y *Urium*, oy *Odiel*, y *Tinto*. No es así, porque únicamente un brazo del *Odiel* es el que la señala por la parte Occidental, y por la Oriental el caudal principal del Río: todo ello lo demuestra exactamente el Mapa de *Huelva*, que pondremos despues.

27. Esto supuesto, si la figura de dicha Isla mira de cara; quiero decir, por la parte Oriental à *Huelva*, y no à *Gibráleon*, no se debe decir, hablando con toda propiedad, que esta en frente de *Huelva*, y no de *Gibráleon*? No hai duda. Luego  
 por

por esta seña, que nos dà *Estrabon* de *Onuba*, debe concluirse, que solo debe substituirse en su sitio la Villa de *Huelva*, y no de *Gibraleon*.

28. Por otro lado, diciendo *Estrabon*, que la Isla de *Huelva* estaba inmediata à *Onuba*, nos asegura mas, en que solo *Huelva* es la que oy ocupa su terreno; porque *Huelva*, y la Isla de *Salte's* están situadas en el mismo sitio de longitud del Rio *Odiel*; pero *Gibraleon* dista del principio de la Isla mas de tres leguas Rio *Odiel* arriba: de suerte, que solo en dias, en que se hallen despejados los Orizontes, se descubre claramente *Gibraleon* desde la Isla.

29. Pero lo que convence mas el asumpto, es la distancia, que asegura *Estrabon*, encontraron los Tyrios desde el *Estrecho* hasta la Isla. Esta fue de 1500. estadios, y esta propria debia haver hasta *Onuba*, que estuvo inmediata, y en frente. Hagamos, pues, la quenta, Segun el

COMA

computo recibido , cada 32. estadios hacen una legua Castellana , con que la suma de los 1500. nos ofrece la distancia de 47. leguas Españolas , menos medio quarto. Esto puntualmente es lo que dista la Isla de *Salte's* , y la Villa de *Huelva* de la salida del *Estrecho de Gibraltor* , como con todo cuidado me han informado los Inteligentes Maritimos , lo que convence , que la Isla de *Hercules* es la llamada oy *Salte's* , y que la *Onuba* estuvo donde actualmente se halla *Huelva*.

30. Porque, si (como quiere *Caro*) huviera sido su sitio el de la Villa de *Gibraltor* à los 1500. estadios del viage de los Tyrios , debian añadirse casi otros 100. estadios , que equivalen à las 3. leguas largas , que dista *Gibraltor* del principio de la Isla. Con que no pudiendo convenir los 1500. estadios , ò 47. leguas desde el *Estrecho* , sino es al sitio donde oy està la Isla de *Salte's* , se infiere , que esta era la Isla consagrada à *Hercules* , y que

*Onu-*

*Onuba*, que caía en frente, è inmediata, no pudo ocupar el sitio de *Gibráleon*, sino el de *Huelva*.

31. Antes de passar à otra cosa, quiero prevenir una instancia, que nos puede hacer el Curioso con el dicho de *Estrabon*. Historiando este en el lugar citado el viaje de los *Tyrios*, manifiesta al parecer, que no salia por fiador de su verdad, sino que solo la referia como tradicion, que conservan los Gaditanos: *De Gadium vero edificatione Gaditani talia memoria mandavere*. Pero para que quede en su rigor el testimonio alegado, es preciso, que distingamos la substancia de las circunstancias de la tradicion.

32. Esta se reduce, segun la historia *Estrabon*, como oida à los Gaditanos, à que amonestados los *Tyrios* por su Oraculo, que enviassen una Colonia à fundar en las Colunas de *Hercules*, salieron algunos Exploradores à reconocer la tierra. Que habiendo estos llegado al Es-

tre-

trecho , y al Monte *Calpe* , juzgando, que este , y el *Abila* en la Costa de Africa eran los que el Oraculo nombraba *Columnas*, se desembarcaron en el sitio , donde fundaron despues su Ciudad los *Axitanos*.

33. Que haviendo sacrificado , para saber por la inspeccion de <sup>la</sup> Victima , la voluntad del Cielo , no hallando felices los auspicios , se embarcaron , y volvieron à *Tyro*. Que tomando la misma derrota dentro de breve tiempo , passados los 1500. estadios , aportaron à la Isla consagrada à *Hercules* en frente de *Onuba*. Que repitiendo alli los sacrificios , y repitiendole lo infausto del anuncio , se volvieron segunda vez à su Patria , de donde saliendo por ultimo con Armada , fundaron à *Cadiz* , y al famoso Templo de *Hercules*.

34. De toda esta historia se rie Estrabon con Posidonio: *Posidonius* (concluye) de Oraculo , deque *Legatis dicta mendacium*

*cium Phœnicum purat esse.* Igualmente, que *Estrabon* se podrá burlar de la credulidad de los Gaditanos, quien reflexione lo <sup>-12-</sup>verosimil de la historia. Porque si en dos distintas ocasiones se declaró el Cielo contra su expedicion, como se empeñaron tanto en ella los *Tyrios*, hasta lograr establecerse en España? Lo que debe creerse es, que con el velo de los mysterios de su religion ocultaron artificialmente los empeños de su codicia; que esta fue el Oraculo, que les habló, y que les mandò establecerse en España, para robarla sus thesoros. Y conociendo, que era imposible empresa sujetar por fuerza una Nacion tan belicosa, la engañaron con el pretexto de religion, para que los dexasse fundar, no una, sino muchas Colonias en su tierra, por no oponerse à los decretos del Cielo.

35. Estas circunstancias de la narracion, son las que cree fabulosa *Estrabon*, pues contrae su disenso à la especie del  
Ora-

Oraculo , y Legados : *De Oraculo* , deque *Legatis dicta*. Pero no niega , ni puede negar el primero , y segundo viage de los Tyrios , primeramente à reconocer el Paiz , y despues à establecē<sup>se</sup> en èl , fundando sus Colonias , porque en esto concuerdan todos los Authores. Y porque à ser falsa toda la especie , debia *Estrabon*, *Geographo* tan instruido , haver demostrado , que no havia tal Isla en frente de *Onuba* , à la distancia , que se suponía del Estrecho , y no habiendolo hecho, nos dexò authorizadas todas estas circunstancias , que son las que prueban , que segun las señas , que nos dà de *Onuba* , estuvo donde oy *Huelva*.

36. Aunque *Caro* no se valiò del testimonio de *Estrabon* , para probar , que *Gibraleon* fue *Onuba*, errò con mayor perjuicio de la verdad Topographica , en la aplicacion , que hizo del. En la pag. 202. vult. de su *Corographia* , dice , que todas las señas , que dà *Estrabon*, convienen

à *Ayamonte*, profiriendo (con notable confianza) que en un *Isleo*, ò *Isla*, que està à un lado de la boca de *Guadiana*, fundaron los *Tyrios*, solo porque oyò decir, que se descubren alli algunas ruinas, y que los Antiguos la llamaban *Tyro*.

37. Esta es una de las mayores pruebas, de que los mayores hombres no dexan de serlo, y de que los mas Eruditos dormitan tal vez con *Homero*, pues admiten, como probables, cosas, que no tienen visos de verosimiles. Ya que no es razon permitir, que *Caro* nos quiera llevar à *Ayamonte*, el testimonio mas conveniente de nuestra reduccion, hemos de probar, que en su aplicacion cometió tres defectos Geographicos, y uno Historico.

38. El primero es llamar *Isla* à la *Isleta*, que forma el *Guadiana*. Porque ninguna Carta Geographica pone desde el *Betis* al *Guadiana* otra *Isla*, que la de *Salte's*. Esta lo es propriamente, pues  
 siem.

siempre està cercada del agua del *Odiel*. Pero *Islèos*, como el de *Ayamonte*, hai infinitos en estas Costas formados de los *Esteros*, que solo son Islas en la hora de la creciente.

39. El segundo error Geographico, que cometió *Caro*, fue poner la Isleta de *Ayamonte* à la distancia de los 1500. estadios del Estrecho, que aplica *Estrabon* à la de *Salte's*. Lo que verdaderamente dista la boca de *Guadiana* de la salida del Estrecho, son cerca de 1800. estadios. Con que no pudo ser aquella la Isla, que encontraron los Tyrios, habiendo caminado 1500. estadios desde el Estrecho.

40. En el tercer yerro Geographico, que cayò *Caro*, se incluye una grande inconsequencia. Tratando de *Onuba*, la coloca en el sitio de *Gibráleon*: la sitúa entre los Rios *Odiel*, y *Tinto*: la pone con el Itinerario à 7. leguas de *Cabezas Rubias*, y à 7. y media de *Niebla*. Y luego inconsequente à sí proprio, quando aplica à la

Isla

Isla de *Guadiana*, el testimonio de *Estrabon* asegura, que por alli cerca caia *Onuba*, siendo asì, que dista aquel sitio mas de 8. leguas del que antes le ha concedido.

41. Pero esta aplicacion de *Caro*, fuera de ser inconseguencia, es tambien error Geographico, porque colocada la antigua *Onuba* junto à *Ayamonte*, ni podia estar inmediata à *Olontigi*, tocando el seno desta Costa, como dice *Mela*, ni en el interfluente de los Rios *Luxia*, y *Urium*, como asegura *Plinio*; ni le convenia la demarcacion de *Ptolomeo*: *Post Ana fluminis Ostia*; ni podian aplicarse las distancias de las mansiones del Itinerario: pues como seria la tercera *Onuba*, si estuviera en la boca de *Guadiana*, de donde empezaba aquel camino hasta *Merida*: *Iter à flumine Ana Emetitam usque*

42. Faltò, por ultimo, *Caro*, para el sitio, que en la pagina citada le dà à *Onuba*, en no reflexionar, que el suceso, co-

mo lo refiere *Estrabon*, no permite afirmar, que en el segundo viage que hicieron los Tyrios, quando aportaron à la Isla de *Hercules*, fundassen alguna Colonia. Lo primero, porque solo vinieron à tantear la tierra, y ver, como los recibian los Naturales. Lo segundo, porque habiendo venido en corto numero, no podian dexar los Tyrios precisos para poblar, y defender su nueva Tyro. Y lo tercero, porque si fundaban en otra parte, antes que àzia las Colunas de *Hercules*, desauthorizaban la mission del Cielo, y el precepto del Oraculo de establecerse alli, que fue lo que pretextaron, para que los Españoles tan observantes aun en su falso culto, les sufrieran establecerse en su Peninsula.

43. Probada ya la reduccion de *Onuba* à *Huelva* con el testimonio de *Estrabon*, passamos à probarla con el de nuestro celebre Andaluz *Pomponio Melo*. En las palabras, que citamos n. 4. di-

ce, que en el segundo seno, que forma la Costa del Oceano desde el Estrecho à Guadiana, hai dos Pueblos pequeños, de los que el primero es *Olintigi*, ù *Olontigi*, y el segundo *Onuba*. Pero el modo con que demarca su situacion es, diciendo, que el termino de uno, y otro Pueblo llegan à tocar dicho seno: *Tum sinus alter, cumque Olontigi, Onoba contingunt.*

44. Esta propiedad, con que se explica *Mela*, solo se verifica en *Huelva*, y no en *Gibroleon*. Porque si *Olontigi* corresponde, como congetura *Caro*, à la Ciudad de *Moguer*, este es el primero Pueblo, cuyo termino se halla, toque à la Costa del Mar, caminando desde la boca de *Guadalquivir* à la de *Guadiana*. Y el segundo es *Huelva*, que con su Barra, y con la Isla de *Salte's*, que llega hasta una punta de la Costa, toca al seno, que menciona *Mela*.

45. Pero de ningun modo puede decirse, que *Gibroleon* toca la Costa de dicho

C

cho

cho seno, porque, como demuestra el Mapa, esta Villa està ceñida por la Costa del Mar al *Sur*, ò *Medio dia* con la Villa de *Huelva*, que està dos leguas mas inmediatas al seno. Y por la parte de la Costa, que cae al Poniente de *Gibrleon*, la estrechan las Villas de *Aljaraque*, *Cartaya*, y *Lepe*, que son las que por este lado tocan dicho seno.

46. Esforcemos este discurso, con lo que supone *Caro*. Defiende en su *Corographia*, que la antigua Poblacion de *Iberia*, que segun congetura, estuvo donde oy *Huelva*, era anterior à *Onuba*, que coloca en el sitio de *Gibrleon*. Igualmente dice à las pag. 203. y 205. que las Villas de *Lepe*, y *Cartaya* fueron fundaciones de los *Phenicios*. La de *Aljaraque* se fundò despues de la Conquista de los Moros, en lo que fue termino de *Huelva*, à la vanda Occidental del Rio *Odiel*.

47. Pues si en tiempo alguno no ha sido *Gibrleon* Pueblo Costeño, sino Me-

diterraneo , como pudo *Mela*, Geografo exactissimo, y que conocia mui bien estos sitios, que pisò, y visitò, decir, que *Onuba* era el segundo Pueblo, que despues de *Olontigi* tocaba en la Costa deste Ieno, si *Onuba* huviera estado donde oy *Gibra-leon*, como quiere *Caro*? Como no hace mencion de *Iberia*, que segun el mismo *Caro* mediaba entre *Olontigi*, y *Onuba*, y estaba mas cercana à aquel Pueblo, y à la Costa? Infierese, pues, que segun la mente de *Pomponio*, *Mela*, el *Onuba* corresponde al sitio de *Huelva*, y que aqui no hubo la *Iberia*, que imagina *Caro*.

#### §. IV.

### QUANTO DICEN DE ONUBA

Plinio, y Ptolomeo solo se verifica en *Huelva*.

48. **P**linio en las palabras, que citamos al num. 6. coloca à *Onuba* en el *interfluente* de los Rios *Lu-*

*Luxia*, y *Urium*, oy *Odiel*, y *Tinto*: *interfluente* *Luxia* & *Urium*. Este texto está señalando con tal distincion à la Villa de *Huelva*, que solo podrá confundirlo quien quisiere atéder mas à las ideas que ha formado, que à lo que le informen los sentidos.

49. Para que se conozca el fundamento de lo que decimos, es preciso describir el curso de los Rios, para que así se entienda mejor la situacion de su *interfluente*. Los dos Rios *Odiel*, y *Tinto* tienen sus Fuentes à poca distancia. Ambos corren de *Norte* à *Medio dia*, pero el *Tinto* con mas inclinacion. Nace *Odiel* junto à la Villa de *Cortegana* en los montes, que son rama de la Sierra Morena en el distrito del Arzobispado de *Sevilla*. Al principio se inclina algo à *Poniente*, y pasando entre *Calañas*, y *Veas* llega à *Gibraleon*, desde donde ya enteramente fuera de la Sierra tira derechamente de *Norte* à *Medio dia*, y así para *Huelva*.

50. El Río *Tinto*, que nace inmediatamente à *Aracena* Villa del mismo Arzobispado de *Sevilla*, corre desde luego mas al *Medio dia*, y dos leguas antes de la Villa de *Niebla* dexa la Sierra, y sigue un poco inclinado à *Poniente*, hasta que passando por *Niebla*, *Moguer*, y *Palos*, dà sus aguas al *Odiel* cerca del Convento de la *Rabida* de *Recoletos Franciscanos*, y así confusos defagan ambos Rios en la Mar por la *Barra de Huelva*.

51. Este *interfluente* por su parte interior àzia la tierra forma un angulo perfecto, y en la ultima porcion, que ay en èl capaz de habitarse, està fundada la Villa de *Huelva* sobre la orilla Oriental, y lado izquierdo del Río *Odiel*.

52. Supuesta esta puntual descripcion, *Huelva* està situada sobre el *interfluente* de los Rios *Odiel*, y *Tinto*, y siendo esta la seña que de *Onuba* nos dà *Plinio*, no puede hallarse, segun la mente de este Geografo, otro Pueblo, que deba substi-

tuirse por el antiguo *Onuba*, fino la Villa de *Huelva*.

53. Y nadie sin la mayor violencia, è impropriedad podia acomodar esta seña à la Villa de *Gibroleon*, porque por el *in-sersiente* es por donde mas se acerca, y no obstante dista del Rio *Tinto* tres leguas largas. Y si se considera antes que se una con el *Odiel*, quando el *Tinto* corre inmediato à *Moguer*, y *Palos*, aun cae mas distante. Pues en que Geografo se vè, que estando una Poblacion à tanta distancia, yaun mucha menos de un Rio, le señale la immediacion à este por lindero? En vista, pues, de lo dicho solo hallamos en *Huelva* la seña que de *Onuba* nos ha conservado *Plinio*.

54. Veamos ya lo que nos dice *Ptolomeo*. Este Geografo citado al num. 10. situa à *Onuba*, como Pueblo maritimo, ò costeño: *In exteriori mari... Onoba Listeria*. El ser Pueblo maritimo de xamos ya probado, y se aclarará mas con

que dirèmos , que no le puede conve-  
nir à *Gibrleon*. Con que es forzoso decir,  
que esta es seña solamente propria de  
*Huelva*, para que segun la mente de *Pto-*  
*lomeo* deba subrogarse por *Onuba*.

§. V.

EL ITINERARIO NO PRUEBA LA  
reduccion de *Onuba* à *Gibrleon*,  
como creyò *Caro*.

55. **E**Ntre los documentos anti-  
guos es el Itinerario el mas  
decisivo por proceder por la distancia de  
un Pueblo à otro, que no discrepa substan-  
cialmente de la que oy usamos, compu-  
tando cada quatro millas por una legua  
Española. Y con efecto el principal fun-  
damento, en que estriva *Caro* para decir,  
que *Gibrleon* es la *Onuba*, fue el Itinera-  
rio.

56. Pero es preciso manifestar, que

C 4

se engañò, ò equivocò en la quenta. Según el fragmento que *Caro* dà pag. 214. la segunda mansion *Rubras* (que reduce à *Cabezas rubias*) distaba quatro leguas de la primera mansion *Præsidio*, ò en su sentir la *Puebla de Guzman*, à seis leguas de la boca de *Guadiana*. Y como desde *Cabezas Rubias* à *Gibraleon* hallò *Caro*, que havia siete leguas de distancia que es la misma, que hasta *Onuba* tercera mansion pone el Itinerario, concluyò à su parecer indubitablemente, que *Gibraleon* està en el sitio, que el antiguo *Onuba*. Què argumento al parecer mas eficaz? Pues es mui falso examinado con reflexion.

57. Para que tenga fuerza se supone, que el Itinerario pone desde *Præsidio* à *Rubras* 17. millas. Esto no es asì, porque en la ediccion del Itinerario que publico Pedro Vveselingio en Amsterdam año 1735. con notas de Simlero, Zurita, y Schoto se ponen desde *Præsidio* à *Rubras* 27. millas, con que haviendole equi-

Voca-

vocado *Caro* en 10. millas, se desbarata la reduccion de *Rubras* à *Cabezas Rubias* porque son mui distintas las distancias.

58. No puede discurrirse que esté errada la ediccion de *Amsterdan*, y que fuera mas exacta la de que se valiò *Caro*. Porque este proprio *Author* es preciso, que ponga las dichas 27. millas desde la mansion *Præsidio* à *Rubras*. Para convencer esta equivocacion de *Caro* pongo el texto como el lo estampò, y ya llegò el caso de desempeñarnos de haver dicho, que no copiò fielmente el *Itinerario*.

59. Para hacerlo tomè el trabajo de juntar todos los fragmentos que del camino desde la boca de *Guadiana* hasta *Merida* pone *Caro* en distintas paginas en la forma siguiente:

A la pag. 214. dice así:

*Iter ab Ostio Ana Emeritam usque*

M.P.C.C.C.XIIIJ fic

Præsidio.M.P. XXIII.

Ad Rubras.M.P. XVIIJ.

Onoba.M.P. XXVIIJ.

Ilipa. M.P. XXX.

Tucci.M.P. XXVJ.XXJ.

Italica. M.P. XVIII.

A la pag. 96. Monté Ariorú.M.P.XLVI.

A la pag. 196. Curica.M.P.XLIX.

Contributa.M.P.XXIIIJ.

Percejana.M.P. XX.

Emerita. M.P. XX.IV.

M.P.C.C.C.I.

La suma solo ofrece 301. millas desde la boca de *Guadiana*, à *Merida*, y habiendo dicho *Caro* que por mayor havia 314. ( en lo que substancialmente conviene la edicion de Amsterdam ) se conoce evidentemente que en alguna mansion puso *Caro* algun decenario de

mi

millas menos. Y esto sucediò en la de *Rubras*, en que solo puso la distancia de 17. millas de *Præsidio*, siendo 27. pues asì <sup>sale</sup> ~~siendo~~ la cantidad de 311. ò 314. que por mayor ponen todas las ediciones, que he visto.

60. Infierese de lo dicho, que queda enteramente desvanecido el argumento, que con el Itinerario formò *Caro* à favor de *Gibræleon*. Toda su fuerza consistia, en que debiendose substituir à *Cabezas Rubias* por la segunda mansion *Rubras*, habiendo de *Cabezas Rubias* à *Gibræleon* 7. leguas, que son las 28. millas, que de *Rubras* à *Onuba* pone el Itinerario inferia mui bien, que *Onuba* estuvo donde oy *Gibræleon*.

62. Pero todo este discurso se desquadera. Porque no habiendo estado *Rubras* (segun lo dicho) distante 17. sino 27. millas, de la mansion *Præsidio*, se sigue, que *Rubras* no es *Cabezas Rubias*, sino otro algun Pueblo, que estuvo dos

leguas, y media mas alto àzia Levante, que *Cabezas Rubias*. Y por configuiente, aunque estè *Cabezas Rubias* 7. leguas distante de *Gibroleon* nada prueba para que este Pueblo sea *Onuba* respecto de no ser *Cabezas Rubias* la segunda mansion de donde pone el Itinerario 28. millas hasta *Onuba*.

62. Y porque no se crea, que lo dicho solo es argumento negativo contra la reduccion de *Onuba* à *Gibroleon*; pero no positivo à favor de *Huelva*, lo exforzamos deste modo. *Gibroleon*, y *Huelva*, aunque son Pueblos, que estàn paralelos, respecto de una linea de latitud, que se imagine tirada del Norte à *Mediodia*, por lo que logran igual distancia para las Poblaciones situadas à su longitud Oriental, no les succede lo mismo, respecto de los Pueblos, que caigan en la Sierra Morena, llamados *Campo de Andevalo*.

63. La razon es, porque estos montes al passo, que se acercan à la boca de *Guan-  
diana*,

*Gadiana* se van retirando mas al *Norte*. Y por esto los Pluebllos antiguos, que huvo en esta Sierra mientras mas Orientales debieron inclinarse mas al *Medio dia*, y por consiguiente mirar mas derechamente al sitio de *Huelva* mas meridional, que el de *Gibrালেон*.

64. Infieresse, que siendo el sitio de *Rubras* diez millas mas à *Levante*, que donde oy està *Cabezas Rubias*, y debiendo esta segunda mansion colocarse à la margen de dichos montes, para que de ella passaran las milicias à la tercera mansion, que fue *Onuba*, debe colocarse el *Rubras* aun mas inmediato à *Huelva*, que à *Gibrালেон*, como mas distante de la linea de latitud, que ay entre estos dos Pueblos. Y por tanto *Rubras*, que distaba 50. millas de la boca de *Guadiana* estuvo en sitio, desde donde hasta *Huelva*, ò *Onuba*, que fue la tercera mansion, havia las 28. millas, ò 7. leguas del Itinerario.

65. Con todo lo discurrido no hemos  
con-

concluido en el argumento, que con el Itinerario formò *Caro* à favor de *Gibraleon*, porque no solo arguìa su reduccion de la mansion *Rubras*, que precedia à *Onuba*, sino de la que se seguia, que fue *Ilipa*. Decia este Author, que siendo *Ilipa* la Villa de *Niebla* se evidenciaba, que *Onuba* fue *Gibraleon*, porque de *Niebla* à *Gibraleon* ay la distancia de siete leguas, y media, que son las 30. millas, que de *Onuba* à *Ilipa* pone el Itinerario.

66. Supone *Caro*, que *Niebla* dista mas, ò menos de *Huelva*, que de *Gibraleon* baxo una misma linea de latitud (no hablamos mathematica, sino sensiblemente) deben distar igualmente de los Pueblos, que estèn situados baxo la linea de su longitud. Y siendo uno destes *Niebla*, tanto havrà della à *Gibraleon*, como à *Huelva*. Con que aun dado, que le convenga à *Niebla* la distancia, que de *Onuba* à *Ilipa* pone el Itinerario, de aqui no puede salir fundamento, que prefiera à

*Gibroleon* en la reduccion de *Onuba*.

67. Desta prolija indagacion ha saltado la duda, de que sea *Niebla* la *Ilipa*, de que trata el Itinerario la que siendo grande novedad para los Antiquarios, no harè fino proponer los motivos. Dudo dello, porque desde *Huelva*, y *Gibroleon* hasta *Niebla* no ay mas, que 4. leguas largas, ò 5. cortas. Contra esta demonstracion no ay esugio, por no haver vestigio de caminos antiguos mas largos, porque es un rodeo disparado de 3. leguas. Con que sea *Gibroleon*, ò sea *Huelva* la *Onuba* tercera mansion del Itinerario no puede ser *Niebla* la *Ilipa* quarta mansion hasta donde señala 30. millas, ò 7. leguas, y media. Luego parece preciso decir, que esta *Ilipa* fue otro Pueblo diez millas mas alto, que *Niebla* caminando àzia *Italica*.

68. Ni puede decirse, que en el Itinerario havrà algun decenario de millas añadido desde *Onuba* à *Ilipa*. Porque entonces no salian cabales las 69. millas, ò

7. leguas, que realmente distan *Huelva*, y *Gibráleon* de *Italica*, ò *Santiponce*. Con que aunque *Niebla* sea *Ilipa* ( de lo que prescindo ) parece, que no puede probarse por el Itinerario.

69. Pero acaso procuramos en esto obscurecer las glorias de la antiquissima Villa de *Niebla*? No por cierto. Porque el ser, ò no mansion del Itinerario era casual, y la indubitable grandeza de *Niebla* consistiò en haver sido filla Episcopal en tiempo de los Godos. Infieresse de todo este discurso, que ni por la distancia que dà el Itinerario de *Rubras* à *Onuba*, ni desde esta à *Ilipa*, puede convencerse que *Onuba* fue *Gibráleon*, debiendo inclinarse à la reduccion, que exforzamos del *Onuba* à *Huelva* la consideracion geografica de los sitios, que dexamos expuesta.

70. Antes de levantar la pluma deste assumpto, para authorizar lo que acabamos de notar à *Caro* sobre la reduccion de *Rubras*, è *Ilipa*, hemos de ver, si estuvo  
mas

mas feliz en la que hace de *Tucci*. Tratando à la pag. 69. vult. de la quinta mansion *Tucci*, dice, que està entre *Ili-pa*, y *Italica*, que son *Peñaflor*, y *Sevilla la Vieja*. Y mas abaxo, hallamos en el mismo sitio, donde està *Tocina*, en instrumento grave, que es el *Itinerario*, otro diferente *Tucci*.

71. En vista de esto podrà creerse, que hemos notado injustamente à *Caro* sobre nuestro assum pto? Omito, el que para reducir à *Tucci* à *Tocina* siguiò al falso *Chronicon* de *Flavio Dextro* sobre el año 301. porque en esta parte puede ser defendido de haver seguido con buena fee aquellos documentos, cuya falsedad aun no estaba convencida. Pero como podràn salvarse los siguientes defectos de un Author tan erudito, y *Geographo* de profefsion?

72. El primero, no haverse guiado para la reduccion de *Tucci* à *Tocina* por las distancias del *Itinerario*, porque este

D

po.

pone de *Ilipa* à *Tucci* 21. millas, ò leguas y quarto; y defendiendo *Caro*, como hemos oido, que este *Ilipa* es Niebla, vease como podrá convenir esta distancia à estos Pueblos, que distan entre sí mas de 14. leguas?

73. Lo segundo, incofiguiente *Caro* defiende aqui, que *Ilipa* es *Peñaflor*, y quando trata de *Onuba* dice, que es *Niebla*. Y aunque en su opinion hubo 5. *Ilipa*, y 3. *Tuccis*, la *Tucci*, y la *Ilipa*, de que hace mencion esta parte del Itinerario, no pueden multiplicarse. Y no por tratar desta *Ilipa* en distintos lugares, la debe hacer dos Lugares distintos.

74. Lo tercero, la *Tucci* de que habla el Itinerario està à la vanda Occidental de *Italica*, ò *Sevilla la Vieja*, pues es la mansion, que inmediatamente la precede, caminando de la boca de *Guadiana* à *Italica*; con que no puede estar, como dice *Caro*, entre *Italica*, y *Peñaflor*, porque entonces cayera Oriental, respecto de

de *Italica*. De todo debemos inferir, que no acertò *Caro* en la reduccion destes Pueblos, como ni en la del *Rubras*, y *Onuba*, que sin fundamento puso en el sitio de *Gibroleon*.

§. VI.

EL SOBRENOMBRE DE *ÆSTUARIA*; que se dà à *Onuba*, es solamente proprio de *Huelva*.

75. **P**linio dà à *Onuba* el sobrenombre de *Lusturia*: *Lusturia cognominatum*. Ptolomeo la apellida *Listuria*: *Onoba Listuria*. Repetimos ahora, lo que dexamos autorizado, y es, que las dichas voces deben leerse *Æstuararia*, derivandolo del *Æstu*. A vista desto, no podemos admitir la etymologia, que del *Lusturia* nos dà *Caro*. Quiere, que el *Lusturia* de Plinio, fue sobrenombre de *Onuba*, compuesto de los nombres de los Rios *Luxia*, y *Urium*.

76. No puede admitirse esta derivacion, porque para ella debia escribirse el *Luxturia* con X. Y esto no es asi, como lo estampò *Caro*, porque en la Edicion de Plinio de Olanda del año 1669. con notas de Hermolao Barbaro, el Pinciano, Rhenano, Gelenio, y otros en el tom. 1. lib. 3. cap. 1. fol. 124. se escribe el *Lusturia* con S. Lo mismo se comprueba en la Edicion de Leon de el año 1615. Mucho menos puede *Caro* acomodar su Etymologia al *Listuria* de *Ptolomeo*.

77. Fuera de lo dicho, tiene contra sí la derivacion de *Caro*, la falta de otros exemplos semejantes de Ciudades, que hayan tomado adjetivado el nombre de los Rios, sobre que se hallan situadas. Lo que encontramos es tener simplemente, y con la misma terminacion, un proprio nombre la Ciudad, y el Rio, como se ve en *Menoba* Ciudad, y *Menoba* Rio. Quede, pues, por inconcuso, que el distintivo, que los Geographos dieron à

*Onuba*, fue el de *Æstuaría*, que ès decir, que son tantos los *Esteros*, que ténia en su termino esta Poblacion, que se llamaba por antonomasia *Onuba la de los Esteros*.

78. Esta, pues, es una seña propriísima de *Huelva*, que no puede adaptarse à *Gibraleon*. *Huelva* tiene en su distrito tres *Esteros* navegables. El primero es, como un Canal de comunicacion de los Rios *Odiel*, y *Tinto*, y forma un Seno para los Barcos Pescadores, que llaman la *Calzadilla*, y facilita el comercio con la Ciudad de *Moguer*, y con la Villa de *Palos*, por donde vãn, y vienen diariamente los *Passages*, que ahorran por este Estero cerca de tres leguas.

79. El segundo Estero navegable sale de la Calzada de *Huelva* hasta la Villa de *Aljaraque*, sita à la vanda Occidental de *Odiel*. Por èl se comunican diariamente *Huelva*, y los Pueblos circunvecinos con las Villas de *Aljaraque*, *Cartaya*, *Lepe*.

y la Ciudad de *Ayamonte*, excusando afi del camino de tierra, que es mui dilatado.

80. El Estero tercero navegable es un *Caño* mayor, que los precedentes, que empezando en la Orilla Septentrional de el Rio *T. nto*, llega à la Villa de *San Juan del Puerto*, que dista dos leguas largas al Oriente de *Huelva*, y es capaz de Barcos de todos tamaños. Por èl se navega diariamente de *San Juan del Puerto* à la Ciudad de *Moguer*, à la Villa de *Palos*, y al Convento de la *Rabida* de Franciscanos Recoletos.

81. Dixe, que estos Esteros navegables estàn en el distrito de *Huelva*, porque aunque los dos terminan en las Villas de *Aljaraque*, y *S. Juan*, el primero destes Pueblos se fundò despues de la Conquista de los Moros año 1257. en el termino de *Huelva*, como consta de la Particion de Terminos, que conserva el Archivo desta Villa. Y la Villa de *S. Juan* se poblò por Privilegio

gio de Don Juan Alonso de Guzman, Duque de Medina-Sydonia, siendo ya Señor de Huelva, dado en Villarrasa à 10. de Enero de 1468. de cuyo Documento, que conserva el Archivo de *San Juan*, consta, que se fundò en distrito de la Villa de *Huelva*. Lo mismo se confirma de estar actualmente tirando su hijuela de Diezmos en dichas Villas de *Aljaraque*, y *San Juan*, los Beneficios, y Prestamera de *Huelva*.

82. Fuera de los tres Esteros navegables de que hemos tratado, tiene *Huelva* otros innumerables, que le adaptan el sobrenombre de *Æstuaría*, que tuvo *Oruba*. Formase con las aguas sobrantes de los Esteros grandes, y de los Rios *Odiel*, y *Tinto*, que la circuyen. Con el agua, que suministran en las crecientes, muelen quatro Molinos, y se crían, y benefician las Salinas, que son tres, y producen anualmente cerca de 120. fanegas de Sal. Todo lo expuesto se manifiesta oculamente

mente en el adjunto Mapa Topographico.

83. Buelvo à decir, que esta seña es propriissima de la Villa de *Huelva*, y no puede en legitimo sentido convenir à *Gibrleon*. La razon convincente es, porque todos estos *Esteros* grandes, y pequeños se hallan en termino de *Huelva*, y no de *Gibrleon*. Pero ya que *Caro* se empeñò en adaptarle el titulo de *Æstuarium*, vencerèmos este punto con lo mismo que estampò, pensando, que hablaba à favor de *Gibrleon*.

84. A la pagina 205, confieffa, que *Estrabon* coloca à *Onuba* sobre Rio, y Estero, y aplicando esta seña à *Gibrleon*, añade: *El que passa por esta Villa, que es el Rio, que oy llaman Odiel, participa de ambas naturalezas, porque el agua salada del Mar llega mui cerca desta Villa.* Disimulemos la impropriedad, con que se explica *Caro*, pues para que el Rio fuera *Estero*, no basta, que le alcance la creciente del agua Salada. Pero ya confieffa,

la,

fa, que à la misma Villa de *Gibrleon* no llega la fuerza de la corriente, sino *cerca della*.

85. Pues como podrán formarse en su termino tanta multitud de *Esteros*, que la apellidan *Æstuaría*? Si los Esteros se forman con las aguas, que rebozan de las Orillas del Rio, despues de estar lleno el *Alveo* de este, y sube tan poco la marea à *Gibrleon*, que por la madre del Rio no llega hasta el Pueblo el agua salada, como puede sobrarle alguna para correr à las Orillas, y llenar los *Esteros*?

86. Esta reconvencion tan urgente, se funda en la realidad de lo que sucede. No decimos, que en las Crecientes, especialmente en las que llaman *Cabezas de agua*, que son los principios de los *aguages*, no se entumezca *Odiel* en la inmediacion de *Gibrleon*, y aun mas abaxo. Pero añadimos, que estas no son propriamente *Mareas*, porque aquel aumento lo causan las aguas *Montantes*; quiero decir, las  
del

del Rio, que no pudiendo baxar, porque se encuentran cõ las faladas de la creciente, retroceden, y dilatan un poco el Rio; pero no sobran en tanta cantidad, que se derramen, y formen los *Esteros*.

87. Esto se comprueba, con que ni en las mayores crecientes pueden llegar à *Gibrleon* Barcos Masteleros, lo que confiesa *Caro* à la pag. 206. Pues si aun para nadar un Barco no hai fondo en *Odiel*, en la immediacion à *Gibrleon* en tiempo de la creciente, como le sobrarà agua para llenar los Esteros?

88. Siendo esto verdad, no dexarà de affombrarse, quien lea lo que dice *Caro*. A la pag. 296. asegura, que el Rio *Odiel* quando llega à *Huelva*, tiene dos leguas de ancho, y lo mismo asegura del *Tinto*. Qualquiera creeria, que siendo esto, como lo estampò *Caro*, pudiera *Odiel* al passar por *Gibrleon*, traer tanto caudal, que le sobrara en la creciente para formar muchos, y grandes *Esteros*.

89. Pero la verdad es, que tanto el *Odiel* como el *Tinto* cerca de *Huelva*, apenas tendrán la anchura de una milla. Hablo quando son sus aguas *fluentes*; esto es, en las *vaciantes*. Y lo mas es, que aun en las mayores crecientes, quando especialmente el *Odiel* inunda todos los *Esteros*, tendrá de ancho menos de legua. Y valga la verdad, si acabamos de oir à *Caro*, que los Barcos no pueden llegar à *Gibrleon*, ni en las crecientes, como se compone esto con tener dos leguas de ancho el *Odiel*, quando passa por *Huelva*, dos leguas mas alto que *Gibrleon*? Ni quien ha dicho, que los mas famosos Rios de España tengan, ni con mucha diferencia, tal anchura?

90. Haviendo demostrado, que en *Huelva*, y no en *Gibrleon*, se encuentran tantos, y tan grandes *Esteros*, que puedan apellidarla *Æstuarium*, que fue el sobrenombre de *Onuba*, para mayor convencimiento de quadrarle este titulo à *Huel-*

va, debemos volver à reflexar sobre lo que dice *Estrabon* ya citado. Afsegura este Geographo, que habiendo recorrido los *Tyrios* toda la Provincia, y reconociendo los sitios comodoss para establecer su comercio, fundaron sobre los *Æstuarios*, y sobre los Rios algunas Ciudades, y entre ellas à *Onuba*.

91. El fin de los *Tyrios*, como lo declaró el suceso, era apoderarse de los thesoros, que encerraba el corazon de los montes de la *Betica*. Y para conseguirlo, no pudieron fundar Ciudad mas oportuna, que *Onuba*, y para que esta les sirviera como de escala, debe situarse en el distrito de *Huelva*, y no en el de *Gibraleon*. La razon de esto es compendiar lo que hemos dicho.

92. Queda demostrado, que à *Gibraleon* no pueden llegar Barcos grandes, con que no podia ser *Puerto* para el desembarco de los *Tyrios*, y resguardo de su Armada. Pero en *Huelva*, además de ser  
ca-

capaz su *Puerto*, y *Calzada* de Vasos de todos tamaños, hallamos los tres Esteros, que facilitan la comunicacion con otros Pueblos, y establecidos a qui los *Tyrios*, pudieron hechos dueños de los thesoros, que havia en la tierra, conducirlos por tierra hasta el sitio, donde oy està *San Juan del Puerto*, y embarcandolos alli, por los *Esteros* llegarà desembarcarlos en las paredes de *Onuba*.

93. Authorizamos este discurso con lo que dice *Caro*, pag. 208. vult. habla de *Veas*, Pueblo mediano al Norte de *San Juan*, y refiere la tradicion, que allí le contaron (y no la desaprueba) de que unos Carriles antiguos, que llegan hasta este Pueblo, abiertos en los montes, y peñas, eran los Caminos por donde traian los Romanos la plata, y oro, que sacaban de las minas, por ser este lugar el mas cercano al embarcadero de *Huelva*, que añade *Caro*.

94. Con que siendo el Puerto de  
*Huel.*

*Huelva* el mas oportuno para estraer de España los thesoros desta parte de la Andalucía, naturalmente se ofrece à la consideracion, que los *Tyrios*, que precedieron à los Romanos en el ansia de dominar à España, fueron los que abrieron en las peñas los Caminos, para sacar de sus minas los thesoros, y que siguiendo los Romanos sus huellas, acabaron de apurar estos preciosos vejetables. Y de todo se infiere, que en el distrito de *Huelva* estuvo la *Onuba*, que para este fin fundaron, conocida por la *Æstuaría*.

## §. VII.

ULTIMA PRUEBA, PARA REDUCIR  
à *Huelva* la antigua *Onuba*.

95. **E**STA es una Medalla, que por casualidad hallò en *Huelva* en las manos del Vulgo Don Juan Baptista Archdekin, vecino desta Villa.

y natural de Irlanda. Es la misma, de que habla el Padre Maestro Florez, como existente en el Gavinete de *Don Juan Tyrri*, Marqués de la Cañada, à quien la regalò su verdadero Dueño.

96. En poder de Don Livino Ignacio Leyrens, vecino de la Ciudad de Sevilla, Academico Numerario de la Real Academia de Buenas Letras, se halla otra Medalla semejante, de la que ofrecemos à los Antiquarios la Estampa adjunta. Agregando à estas dos Medallas la que guarda el Reverendissimo Florez, nos hallamos con tres Medallas bien conservadas de esta antigua Poblacion. Pero siendo entre ellas la de Don Livino en la que se leen mas claramente los Epigraphes, ha sido el motivo para estamparla.

97. Conviene las 3. Medallas en tener en el reverso el nombre del Pueblo *Onuba* entre dos Espigas, distintivo suyo, è indicio de la fertilidad de su terreno. Y

por el Anverso ofrecen una cabeza con su morrion, y alrededor en la de *Don Livino* (que es la mejor conservada) este letrero: C. AELI. Q. PVBLILI, advirtiendo, que no se distingue bastantemente, si la penultima letra del ultimo termino es L, ò C.

98. No tenemos duda, de que pertenezcan todas las dichas Medallas à un solo Pueblo, por ser uniformes con solo alguna material diferencia del sitio de las letras, que sin duda provendria del modo de sentar el Cuño en el metal. Igualmente nos inclinamos, à que el modo de leerse debe ser el que exponemos, porque la claridad de la Medalla, que estampamos, debe suplir lo confuso de las otras dos.

99. Esto supuesto, decimos, que siendo todas 3. Medallas de un solo Pueblo, como persuade la uniformidad de los Epigraphes, pertenecen à nuestra *Onuba*, y no à la mencionada por *Plinio* des.

despues de *Sacili*, rio abaxo; esto es, junto à la Villa del *Carpio*, como dice el Padre Maestro *Florez* en la pag. 151. tom. X. de la España Sagrada.

100. La razon, que nos afsiste es haverse hallado fixamente una destas Medallas en el termino de *Huelva*, y no constarnos, que alguna se huviesse encontrado en el distrito, que oy corresponde à la otra *Onuba*. Confirma este pensamiento la casualidad de haverse encontrado en *Huelva* (en estos dias) otra Medalla de la misma especie, que conserva *Don Joseph Antonio de Armona*, Contador principal de la Real Aduana desta Villa, y fu Partido, quien ha delineado el Mapa, y ha concurrido con algunas notas, y observaciones para formar nuestra Dissertacion.

Està mui mal conservada, obscurecidos enteramente los Epigraphes de el Anverso; pero conociendose ha verlos tenido por las elevaciones del metal. Le

E

fal-

falta como la tercera parte de su tamaño, y se reconoce partida con el golpe de algun instrumento. Pero no obstante se lee claramente en el reverso, el nombre del Pueblo de esta suerte) NVB, faltádole parte de la O, y totalmente la A, y à los lados se divisan vestigios oscuros de Espigas. Juntando el hallazgo desta parte de Medalla con la del Gavinete del Marquès de la Cañada, ambas en *Huelva*, se forma una prueba verosimil (en quanto permite la Obscuridad de la materia) de pertenecer todas las Medallas à nuestra *Onuba*.

102. En vista de lo alegado decimos, que el haverse encontrado las Medallas en *Huelva*, y no en *Gibráleon*, es argumento, de que *Onuba* estuvo donde oy *Huelva*, por el uso, que hacen los Antiquarios desta especie de prueba. Esta razon movió à *Caro* (pag. 213.) à probar, que *Niebla* havia sido *Ilipa*, por una Medalla deste nombre, que alli le dieron. Y el Padre Maestro Florez de hallarse jun-

to à las ruinas, que se ven immediato à *Santaver*, junto à *Valeria*, Medallas de *Ercavica*, infiere haver estado en aquel sitio el antiguo Obispado de este nombre, diciendo à la pag. 64. tom. 7. *Apoyase el concepto con lo que Morales dice, de hallarse por alli mas Medallas de Ercavica, que en otras partes.*

103. El distintivo de las Espigas, que traen las Medallas, hace à favor de *Huelva*, y no de *Gibroleon*, porque *Huelva* entre todos los Pueblos conterraneos es el mas abundante en las cosechas de granos, y frutos: se extendia su termino (antes de la fundacion de *San Juan*) una legua mas abaxo deste Pueblo. Y por otro lado no hai Pueblo de los inmediatos, en donde sea mas corta, y de peor calidad la cosecha de trigo, que en *Gibroleon*. Con que no puede probarse por las Medallas, que fuese la antigua *Onuba*.

104. En quanto al Epigraphe del anverso, el mencionado *Don Livino* se inclina

clina à que debe leerse así: *Cajo Ælio Quinto Publicio*, ò *Publilio*, denotando-se los nombres de los *Duumviros* de *Onuba*, Magistrados, que equivalen à los Alcaldes *Ordinarios*. Subscribimos gustosamente à esta explicacion, por hallarla fundada en la practica de Medallas, donde por lo comun, solo se gravaban los nombres de los *Cesares*, ò de los *Duumviros*, y tantos nombres no podemos acomodarlos à un solo sugeto, porque el *Quinto*, que es prenombre, como el *Cayo*, piden se adapten à dos personas.

§. VII.

**DESECHASE**, COMO MAL fundada, la Antiguedad, que aplica *Caro* à *Huelva*.

105. **E**ste Author, adoptando à la pag. 207. las congeturas de *Florian de Ocampo*, dice: *Que no habiendo*  
 207. *en*

en este sitio lugar, que quadre tanto con las señas antiguas como la Villa de Huelva, justamente se le acomoda el nombre de *Hibera*. Por esto, haciendo justicia al merito de *Caro*, hemos dicho, que à no hallarse preocupado de esta opinion, hubiera defendido la reduccion de *Onuba* à *Huelva*. Y realmente à haver havido tal *Hibera*, en donde està *Huelva*, no podia colocarse *Onuba*, sino en el sitio de *Gibráleon*. No negarèmos, que à hallar fundada la especie de *Hibera* con todas sus circunstancias, no hubiera antiguedad mas gloriosa para *Huelva*.

106. Pero valga la verdad, ¿què monumento antiguo, què inscripcion, què testimonios de los antiguos Geographos nos produce *Ocampo*, para defender, que hubo en estos parages tal Ciudad *Hibera*, y que determinadamente estuvo donde oy *Huelva*? Ninguno, porque todo lo dexa sobre su palabra, y aunque fue hombre mui erudito, no debe arrastar la

fee humana , para sucesos , que le precedieron muchos siglos , sin darnos la fuente, donde bebió tal noticia.

107. *Caro*, en el lugar citado , adivina , que para esta especie siguió *Ocampo* las huellas de *Ruso Festo Avieno* en los versos siguientes de su obra , intitulada *Ora Maritima*.

„ Hiberus inde manat amnis, & locos  
 „ Fœcundat unda: plurimi ex ipso ferunt  
 „ Dictos Hiberos , non ab illo flumine  
 „ Quod inquietos Vvasconas prælabitur.  
 „ Nã quidquid anni gentis hujus adjacet  
 „ Occiduum ad axem , Hiberiam cognominant:

„ Pars porro <sup>est</sup> ~~est~~ continet Tartesios,  
 „ Et Cibilcenos. <sup>est</sup> ~~est~~

Y mas abaxo añade otros versos del mismo *Avieno*:

„ *Quin* & *Herbi Civitas*  
 „ Stetisse fertur his locis prisca die,  
 „ Quæ præliorum absumpta tēpestatibus  
 „ Famam, atque nomen sola liquit *cepisti*.  
 Este

Este es todo el fundamento , sobre que es-  
triva una noticia tan nueva entre los  
Geographos, como la de la Ciudad de  
*Hibera* en estos sitios. Para que justifi-  
quemos el poco credito , que damos en  
esto à *Avieno*, oigamos lo que nos dice  
Moreri, verbo *Avienus*, en la Edicion de  
Amsterdan de 1692. (8) que traducido  
à nuestro idioma nos asegura, que „Avie-  
„ no es *Author* Latino, que reduxo à  
„ versos jambicos la historia de Tito Li-  
„ vio, en sentir de Servio, y parece ser  
„ el mismo Rufo Festo Avieno, que vi-  
„ viò al fin del IV. siglo en el Imperio de  
„ Gra-

---

„ (8) Auteur Latin, qui mit toute l'histoi-  
„ re de Tir-Live en vers jambes, comme  
„ Servius l'à remarqué. Il y à apparence  
„ que ce est l' memè *Rufus Festus Avienus*,  
„ qui vivoit sur la fin die IV. siecle sous  
„ l' Empire de Gratian, & Theodosè &  
„ qui composa deux Poemes, l' un inti-  
„ tulè *Orbis descriptio*, & l' autre de *Oras*  
„ *Maritima*,

„ Graciano , y Theodosio , y compuso  
 „ dos poemas, el uno con titulo de *Orbis*  
 „ *Descriptio*, y el otro *Ora Maritima*.

108. No pretendemos desacreditar  
 à Avieno , à quien vemos , que citan los  
 Authores con estimacion , en quanto no  
 se opone à los demas Geographos. He-  
 mos producido el testimonio de *Moreri*,  
 en que dice , que traduxo à *Tito Livio*,  
 para notar , que la especie de la Ciudad  
*Hibera* , y de las guerras , „ donde fue  
 „ destruida, es de *Tito Livio* en el lib. 23.  
 „ *his anxij curis (Carthaginenses) ad Ibe-*  
 „ *rum* contrahunt copias , *Urbem* à pro-  
 „ pinquo flumine *Iberam* appellatam  
 „ opulentissimam ea tempestate Regio-  
 „ nis totius oppugnare parant.

109. Nuestro sapientissimo Español  
 Don Antonio Augustin , Arzobispo de  
 Tarragona , voto sin disputa el mayor en  
 el estudio de las antiguedades , aplica to-  
 do el caso , que historia *Tito Livio* à la Es-  
 paña *Citerior* , y assienta , que el *Ibero* es  
 el

el famoso *Ebro*, y que la *Hiberia* estuvo inmediata à èl. Y haciendose cargo, de que toda a quella especie la aplica *Florian* à esta parte de la *Betica*, haciendo al *Rio Tinto* el antiguo *Ibero*, lo desprecia con este precioso, y sentencioso apodo, que acredita mi censura: *No me agrada esse Rio de Tinta, sobre cosas tan claras, y tan antiguamente recibidas entre Griegos, y Latinos*, Dialog. 8. pag. 331.

110. Tenemos, pues, que à este gran Antiquario no hacen fuerza, ni la autoridad de *Ocampo*, ni el dicho de *Avieno*, en que se funda, para admitir al *Rio Tinto* por el *Ibero* antiguo, ni para tolerar, que donde oy està *Huelva*, fuesse la famosa *Hibera*. Y yo infiero, que siendo mui verosimil, que esta especie la tomó *Avieno* de *Tito Livio*, debe aplicarse à la España Citerior. Con que, ò *Florian*, y *Caro* no entendieron à *Avieno* (à lo que dà lugar su afectada obscuridad) ò *Avieno* aplicò voluntariamente, y sin fundamento

to à la Bética , lo que sucediò en la Provincia Tarraconense.

III. Inclíname à este segundo pensamiento , porque no hallo la historia, que en verso nos dà *Avieno* , y *Florian* en prosa , mui conforme à lo que nos dicen los demàs Geographos. *Avieno* coloca à los *Tartessos*, y *Cibilcenos* al lado Oriental del *Tinto* , a quien hace *Ibero*, lo que dista mas de 20. leguas de la Region , en que colocan à los *Tartessos* , y *Cibilcenos*, ò *Selbisinos* , los mejores Geographos con *Estrabon* , y *Estephano* , que era al lado Oriental del *Betis* , tirando al *Estrecho*.

III. No disimulemos , que solo *Avieno* nombra à los *Cibilcenos*. Y aunque se cree , porque èl lo dice , que tomò estos nombres de los Anales Punicos ; que libros Duendes fueron estos , que desaparecieron en tiempo de *Estrabon*, *Mela*, y *Plinio* , que los mas precedieron à *Avieno* en 300. años , y solo se aparecieron à este Author , para revelarle tanto nombre

bre de Rios , Ciudades , y Gentes , que los demàs no conocieron ?

113. Si se reflexiona sobre la destrucción de *Hibera* , que nos ofrece *Ocampo* , nos hallamos con unos sucesos vagos , correspondientes al *priscois temporibus de Avieno* , que son fechas *sine die* , & *Consule* , que no hacen fee en el Tribunal de la Crítica. Fuera de que , donde està algunas ruinas , ò vestigios de la destruida *Hibera* ? En todo el distrito de *Huelva* no se encuentran , hallandose à cada passo de otras Ciudades arruinadas por guerras. Concluimos , pues , que no habiendo existido aqui tal Ciudad de *Hibera* , nos dà lugar à mantener à *Onuba* en el distrito de *Huelva*.

### §. IX.

#### ANTIGUEDAD DE ONUBA.

114. **A** Lo mas , que con fundamento nos podemos adelantar en este punto , es à decir , que fue *Onuba*  
una

una de las Colonias establecidas por los *Tyrios*, y *Phenicios*, porque así se deduce claramente de los testimonios de *Estrabon*, que hemos alegado. Esto fue, según el mismo Author, poco después de la destrucción de Troya, (9) y habiendo sucedido esta, según la más recibida Cronologia 1130. años antes de la era Christiana, resulta en *Onuba*, y por consiguiente en *Huelva*, que ha heredado sus glorias una ancianidad tan venerable, como de cerca de 30. siglos.

115. Conservò *Onuba* su nombre hasta mucho después de la Venida de Jesu-Christo, según nos asegura el Itinerario de Antonino. Pruebáse por la aplicación, que hemos hecho de las Medallas, que acuñò, que era Pueblo de estimación en tiempo de los Romanos, que habría hecho

---

(9) Lib. 3. *Phænices extra columnas Herculis progressi sunt ibique Urbes condiderunt paulo post Trojani Belli tempora.*

hecho à la Republica algun servicio considerable, ò acudióle con alguna suma grande de dinero, quando logró este Privilegio, que no era mui comun, y de que blasonaban las Colonias, y Municipios.

116. Nos dolemos sin consuelo de las injurias del tiempo, y de la incuria de nuestros mayores, pues no hallamos en *Huelva* algun Pédestal, ò Marmol, que nos diga algo de su antigüedad, si fue Colonia, ò Municipio, ò teatro de alguna memorable hazaña. No obstante, tiene *Huelva* algunos mudos testigos de su antigüedad, que dàn señas, de que es heredera de la cèlebre *Onuba*.

117. El primero es un Aqueducto subterraneo, que celebra *Caro*, que lo registrò, por mui antiguo, y que en su tiempo daba abundante agua; pero oy habiendo hecho vicio la obra, ha lastimado la Cañeria, que contiene la boveda, y en especial en años secos padece el Pueblo

blo mucha escasez. Es obra muy perfecta, y dà indicios de ser de Romanos, pues sabemos la habilidad, que tuvieron en minar los Montes, y la Cañería es una grande, y espaciosa mina, que taladra muy altos Cerros, sin saberse el manantial de donde conduce el agua.

III 18. Igualmente se encuentra en este Campo multitud de Monedas del tiempo de los Augustos. Pero lo mas singular fue haver hallado, cavando la tierra para hacer plantio de viñas, unos antiguos sepulchros, que contenian dos, ò tres como Candiles de barro muy cocidos, y unos grandes Botijones llenos de cenizas. Y si estos Candiles aluden à las Lamparas sepulchrales llamadas *Inestinguibles*, y las cenizas à la costumbre Romana, de quemar los cadaveres de las personas Ilustres, arguyen mucha antigüedad estos inventos.

III 19. Ultimamente se ha encontrado en estos dias una Medalla con caractères del

desconocidos, que conserva el mencionado *Archde Kin*, y que segun los Al-  
phabetos, que en su Enfayo ha publica-  
do *Don Luis Joseph Velazquez*, erudito  
Andaluz, parece, que conviene el Epi-  
graphe à la Deidad, que se veneraba en  
*Cadiz*. No insistimos en estas antigueda-  
des, sino para inferir en comun hallarse  
en *Huelva* rastros de Pueblo mui anti-  
guo.

### §. X.

DEL NOMBRE, QUE TUVO ESTA  
Villa en tiempo de los Moros, del año de  
su recuperacion, y de los Autho-  
res, que acreditan la reduc-  
cion.

120. **U**N solo Author, que pa-  
dezca equivocacion en  
algun punto historico, llega à multipli-  
carla por centenares, en los demàs, que  
lo

lo figuen con buena fè , y fin examinar la materia. Esto ha sucedido en dos puntos historicos , tocantes à *Huelva* , de que vamos à tratar. Equivocòse *Ocampo* el primero ( que yo sepa ) en haver creido, que *Huelva* antiguamente se llamó *Huelma* , è hizo caer à *Caro* en la misma equivocacion , llegando este à decir pag. 296. vult. „ *Los Moros le llamaron Huelma,*  
 „ *y este nombre le durò muchos siglo.* , ha-  
 „ ta el tiempo del Emperador Carlos V.  
 „ en que escribió Florian de Ocampo,  
 „ que le llama *Huelma*.

ATI 21. Igualmente se equivocò con *Caro* , ù *Ocampo* el Licenciado *Don Sebastian Cobarrubias Oroasco* , que en su *Theforo de la Lengua Castellana* verbo *Huelva* , dice así : „ *Huelva* , antiguamente  
 „ dicha *Onova* ; conquistada de los Mo-  
 „ ros por *Iñigo de Mendoza* , frontero  
 „ de *Jaen* , año 1438. Digo , que fue este el mismo engaño , que el de *Caro* , porque dexandose llevar de la opinion , de  
 que

que *Huelva* se llamó antiguamente *Huelma*, errò Covarrubias el año de la Conquista de *Huelva*, aunque le diò su nombre.

122. Procedió esto, de que aplicò la Conquista, que historia el Padre Juan de Mariana de *Huelma* à nuestra Villa de *Huelva*. Oigase el texto del Historiador, sacado de su obra Latina edición de la Haya por Pedro de Hondt, año 1733. tom. 3. lib. 21. cap. 3. fol. 25. (10) no puede negarse, que literalmente traduxo Covarrubias à *Mariana*, añadiendo de su Historia Española el año de la Conquista, que pone al margen.

123. Con que nos hallamos con dos yerros historicos, que deshacer: el primero sobre el nombre, que en tiempo de los Moros, y aun despues, tuvo esta Villa; y el

---

(10) „ Nam *Huelma* (Onoba veteribus) copia  
 „ defensorum, & moenium firmitate mu-  
 „ nitum Oppidum de Mauris Granaten-  
 „ sibus captum, Eneci Mendozae Fitæ re-  
 „ guli ductu, virtuteque Giennensi limi-  
 „ ti præfecti.

el segundo, sobre el año de su Conquista. Decimos, pues, que el verdadero nombre en aquellos tiempos no fue *Huelma*, sino *Huelva*, como oy se pronuncia.

124. La prueba mas antigua, que produzgo, es el testimonio de un Author coetaneo, Geographo de profesión, y Arabe, como los que dominaban, y que pudo hallarse exactamente informado. Este es el *Nubiense* (à quien cita, y alaba el Clarissimo *D. Nicolás Antonio* en su Censura de *Histor. fabul. lib. 6. c. 2. pag. 263.*)

(11) 125. He-

(11) „ 1. part. del 4. *Clima. Ibi in eodem Lo-*  
 „ co est etiam *Urbs Huelva, Insulam*  
 „ *saltis prospectans, nam à plaga meri-*  
 „ *dionali hujus Insulæ, quæ habet in lon-*  
 „ *gitudine mille passus, & amplius, jacet*  
 „ *Urbs prædicta. Atque illic Extat sinus*  
 „ *maris, ostium fluminis Lablæ excipiens*  
 „ *quod ostium, quia mille passuum lati-*  
 „ *tudinem ibi superat naves penetrare*  
 „ *non desistunt usque ad angustas fauces,*  
 „ *in quibus ille sinus ad simplicem alvei*  
 „ *fluminis latitudinem redigitur, adeo ut*  
 „ *semijactus lapis alteram feriat ripam,*

125. Hemos puesto difusamente el dicho del *Nubien'e*, porque confirma muchos de los puntos de la Dissertacion. Escribia (dice Don Nicolàs) año 1150. mas de cien años antes de su recuperacion, y se llamaba esta Villa *Haelva*, como *vj*, y no *Huelma*: *Urbs Huelva*. Pero no sè què diga al vèr à un Author Arabe, hablar con mas exactitud, que nuéstras Andaluces, del sitio de *Huelva*.

126. Aunque no dice, que fue la antigua *Onuba*, nos dà las mismas señas, que *Estrabon*, pues la pone en frente de la Isla *Salties*: *Insulam Salties prospectans*. Anduvo corto en la longitud de la Isla, porque tiene la q̄ hemos dicho; pero de marcò con mayor puntualidad, que *Caro*, el ancho de la boca del Rio *Tinto* en el interfluyente, à quien llama Rio de *Labla*; esto es, de *Niebla*, pues ya pronunciaban en su tiempo los Moros, corrompido asì el *Elepla*.

127. Pero acerca de el verdadero

nombre de nuestro Pueblo, hable su Archivo. Lo he registrado con el mayor cuidado, y en todos los Privilegios, ò Cartas plomadas de los Reyes, y en otros papeles antiguos se encuentra, que desde el año 1267. hasta el tiempo del Emperador Carlos V. se llamaba *Huelva*, y no *Huelma*.

128. En el primer Privilegio del Rey Don Alfonso el Sabio, y Doña Violante, dando en Sevilla en Viernes 8. de Abril, era 1305. año 1267. mandando dividir el termino entre esta Villa, y las vecinas, se dice: *Por saber, que havemos de toller contienda, que podrie acaescer entre el Concejo de Huelva de la una parte, &c.* Lo mismo se encuentra en los Privilegios de el mismo D. Alfonso, de la Reina Doña Leonor, de D. Sancho IV. de D. Fernando IV. de D. Alfonso XI. de D. Pedro el Justiciero, de D. Enrique III. de la Reina Doña Juana, y en un Breve del Señor Leon X.

129. Haviendo demostrado, que el nombre de este Pueblo ha sido siempre

*Huel-*

*Huelva*, resta deshacer la equivocacion sobre el año de su Conquista. Ya hemos dicho, que equivocado *Covarrubias* con la noticia, de que *Huelva* se llamó *Huelma*, se engañò tambien en aplicar à nuestro Pueblo, lo que del otro dice *Mariana*. Y creo, que debiò examinar mejor el punto, para no haver cometido un Parachronismo notorio, no reflexando, que las circunstancias de la Conquista, que historia *Mariana*, no podian adaptarse à la Restauracion de *Huelva*.

130. El Pueblo de que habla *Mariana*, lo dà conquistado por *Inigo de Mendoza*, Señor de Hita, y Frontero de Jaen, año 1438. Y debiò saber *Covarrubias*, que habiendose hecho tributario del Rey Don Alfonso el Sabio, *el Rey Moro de Niebla*, (como consta del Privilegio, en que firmò como tal, y trae D. Diego Ortiz de Zuñiga, pag. 77. de sus Anales) *D. Abenmah Fot*, fecho en la era 1291. año 1253. queda lugar, para que la primera rendiciõ de

*Niebla*, y de su Partido, en que sin duda se comprehendia *Huelva*, fuesse el año 1252. como sienta *Zuñiga*. Y que ultimamente fueron echados los Mahometanos destos Pueblos el año 1257. con lo que se concuerdan *Zuñiga*, y *Alonso Morgardo*. Por lo que no puede componerse, que la restauracion de *Huelva* fuera el año 1438.

131. Porque busque *Covarrubias* en toda la Historia, rastros de Moros en estos Pueblos de la Vanda Occidental de *Sevilla*, desde el año 1257. acá, y no los hallará, pues desde entonces dice *Morgardo*, que la Vanda Oriental de dicha Ciudad era llamada la *Vanda Morisca*, por haver solo quedado los Arabes poseyendo à *Jaen*, *Malaga*, y *Granada*.

132. A demas de lo dicho, registrando los Anales de *Zuñiga*, se halla mencionado con serie casi no interrumpida, el Señorío desta Villa, ya en la Corona, ya en diversas Casas desde dicho año de 1257. hasta que en el 1468, entrò en la Excelentissima

tísimá de *Medina-Sydonia*. Lo que acababan de convencer las fechas de los Privilegios Reales, que hemos citado, dirigidos à *Huelva*, como à Pueblo sujeto à la Corona. Con que no queda lugar à que se reconquistasse el año 1438.

133. Y quien, sin incurrir la nota de inadvertido, se persuadiria, que fue, ò pudo *Huelva* ser conquistada à los Moros de *Granada*, como de *Huelma*<sup>m</sup>, dice Mariana? Quien ignora, que entre *Niebla*, y *Granada* havia en medio muchos Reinos de Moros, no siendo verosimil, que *Huelva* estuviera sujeta al Rey de *Granada*? Quede, pues, claro, que *Mariana* historia la rendicion de *Huelma*, que oy subsiste à cinco leguas de *Jaen*, à cuyo Frontero quadra muy bien esta empresa.

134. Mas en lo que no podemos deferir al dictamen de Mariana, es en la reduccion, que hace del *Onova*, ò *Onuba*, à la expresada *Huelma*: *Huelma* (*Onova veteribus*) porque son las dos *Onubas* distantes,

tantes, y distintas de *Huelma* junto à *Jaen*. Lo que prueba, que segun el juicio de los Criticos modernos, no es lo que menos se desea en la Historia de *Mariana* la exactitud en la Geographia.

135. Aunque el credito de *Caro* arrastrò al comun sentir de los Authores, que no examinaron la materia, no faltan Patronos à la reduccion de *Onuba* à *Huelva*. Expresamente la defiende el Docto Inglès *Don Juan Stephens* en su Diccionario *Historico-geographico*: *Huelva* (dice) es *Villa de Andalucia*, antiguamente se llamò *Onoba*.

136. Y porque no estuvo bien informado en lo que dice de *Huelva*, añadimos, que este Pueblo es oy de Señorío, con cuyo titulo entrò en la Excelentissima Casa de *Medina-Sydonia* el año de 1468. por donacion del Infante *Don Alonso*, hermano de *Enrique IV.* (como dice *Zuñiga* sobre dicho año.) Tiene mil Vecinos; pero manifesta mayor gentio, por acudir  
aqui

aquí innumerable gente, à cãusa de ser como escala para el Comercio de todo el Condado, la Sierra, y Extremadura con Cadiz, y por ser el Puerto, que abastece de pescado fresco, y salado à gran parte de *Andalucia*.

137. La Gente de *Huelva* ignora el ocio, pues se ven aplicados à las Pesqueria, al Comercio, y à la Agricultura. Tiene el Pueblo dos Parroquias, y tres Conventos de Religiosos, uno de Franciscanos Observantes, otro de Minimios, y el ultimo de Mercenarios Descalzos, y un Convento de Religiosas Augustinas Calzadas. El Rey ha establecido en *Huelva* Oficinas en las Rentas Generales de Aduana, Tabaco, y Sal; y el Excelentissimo Señor Duque una de las Thesorerias de sus Estados.

138. El Castillo de *Huelva* es sin duda antiguo; pero no parece anterior al tiempo de Moros. Es de fabrica regular, y de figura quadrada, con Torreones en las

las quatro esquinas. Su mayor Fortaleza consistiria en su situacion, que es un cerro por los tres lados escarpado. Pero no tiene fortin alguno; solo se conserva tal qual vestigio de haver tenido un pedazo de simple Muralla, ò Parapeto por el lado de su entrada. Continuando la authoridad extrinseca de mi opinion, y cotejando el Mapa de la Betica, que pone el *P. M. Flores* con el General de España de *Mr. de Fer*, y con el Provincial de Andalucia, formado por *Don Francisco Llover*, baxo la direccion del *Marque's de Pozoblanco*, nos encontramos, que en el mismo punto, que coloca el antiguo à *Onuba*, ponen los modernos à *Huelva*, no pudiendo sin trastornar toda la demarcacion, colocar en aquel sitio à *Gibrleon*. Pero advertimos, que el Mapa de *Fer* errò la situacion deste Pueblo, que pone al lado *Occidental* del Rio *Odiel*, no estando sino al *Oriental*.

139. Hemos reservado para concluir con él, el testimonio del R. P. Fr. Pedro de

de San Cecilio, Analista de la Descalcez Mercenaria, por ser el que con mas extension confirma nuestra reduccion, à excepcion de un punto, en que no convenimos. En el tom. 1. part. 2. lib. 3. cap. 2. §. 3. hablando de las cinco Villas de este Estado, proprias de los Primogenitos de *Medina-Sydonia*, dice:

140. „ *La Principal* dellas, y Cabeza del Partido de todas, es *Huelva*, lugar antiguo, y noble, de quien han tratado algunos Authores modernos, y entendemos, que no con acierto, por haverse engañado en la inteligencia de los Antiguos. No es nuestro intento reducir à distinta geographica la Historia; pero por lo que diremos se conocerà, que en ningun modo aprobamos lo que se opone à nuestra sentencia, ò se aparta della, sin embargo, de que veneramos por eruditos, y eminentes en esta facultad à los que sienten lo contrario,

141. „ Pto-

141. „ Ptolomeo , Principe de los  
 „ Geographos, la llama Onova, ò Onoba  
 „ Lusturia. El mismo nombre le diò sin  
 „ duda Plinio , aunque por estar enorme-  
 „ mente viciado su texto impresso, como  
 „ todos conocen , oy por Onoba leemos  
 „ Oflonoba. Dale tambien el mismo ape-  
 „ llido de Lusturia , indicando el funda-  
 „ mento , que para darselo hubo , que es  
 „ tener su sitio entre los Rios , llamados  
 „ de los Antiguos, el primero *Luxia*, y el  
 „ segundo *Urium* , de que se compone la  
 „ voz *Lusturia*, ò *Luxturia*.

142. „ Oy se llama el uno *Odiel*, y el  
 „ otro *Tinto* : este passa por sus espaldas,  
 „ y parte Oriental, y por su frente, y par-  
 „ te Occidental el otro , que la tiene à la  
 „ lengua de sus aguas, y margen de su rau-  
 „ dal. Juntanse ambos à poca distancia,  
 „ como de media legua , en la misma en-  
 „ trada, que hacen al Mar Atlantico, con  
 „ tan copioso caudal cada uno , y princi-  
 „ palmente el primero , que es capaz de

„ Na-

Navios de mas que mediano porte. Estrabon , y Pomponio Mela se conforman con Ptolomeo, y Plino en llamarla *Onoba* , sin hacer mencion del apellido, que ellos le dãn ; pero advirtiendole el primero destes, que està fundada cerca de Rios, ò Esteros del Mar.

143. „ Quien juzgò , que *Onoba* era *Gibroleon*, Villa, que dista de la nuestra dos largas leguas al Norte la tierra adentro, no advirtiò, que el mas Oriental de aquellos dos Rios està apartado 6. leguas della, y 3. por donde menos, y que entre ella , y èl hai algunos Lugares de no pequeño nombre, y vecindad, como *Niebla*, *Trigueros*, y *S. Juan*, con que no puede resultarle sin violencia el apellido de *Lusturia*, formado (como diximos) de ambos. Por tener uno, y otro en medio à la Villa de *Huelva*, aunque à desigual distancia , y juntarse para entrar en el Mar poco despues de haver passado della , le viene aquel apellido mas ajustado.

144 „ Me-

144. , Menos acero parece haver teni-  
 do el q̄ (fundado segun se presume en la  
 authoridad no bien entendida de Festo  
 Rufo Avieno ) afirmò haverse *Huelva*  
 llamado *Hibera* en los tiempos anti-  
 guos, persuadiendose à que el nombre,  
 que al presente tiene, es corrompido  
 del que antes tuvo, y que aquel se le  
 puso por estar fundada cerca del Rio  
*Urio*, à quien los Primitivos Poblado-  
 res de España llamaron *Hibero*.

145. , Si nos atenemos à corrupcio-  
 nes, menos violenta parece la de *Onova*  
 en *Olva*, y de alli en *Huelva*, que la de  
*Hibera*, mayormente si se advierte, que  
 estando mucho mas proximo à *Huelva*  
 el Rio *Luxia*, que el *Hibero*, ò *Urio*, y  
 siendo menos principal, ò nada mas el-  
 te, que el otro, no se le havia de poner  
 à la Poblacion el nombre del Rio mas  
 remoto, dexado el de mas cercano. El  
 mismo, que siguiò este parecer, que  
 fue Florian de Ocampo, llamó *Huelma*

„ à nuestra Villa. De alli infiere un Au-  
 „ thor grave , que los Moros llamaron  
 „ afsi, y que este nombre le durò muchos  
 „ siglos , hasta el tiempo del Emperador  
 „ Carlos V. pero por Escrituras antiguas  
 „ se convence no tener esto *fundamento*.

146. No obstante quanto hemos dis-  
 currido, no nos atrevemos à assegurar ha-  
 ver desempeñado cabalmente lo ofreci-  
 do; aunque confesarèmos, que no hemos  
 omitido alguna diligencia en obsequio de  
 la verdad, y del honor de la Parria. Pero  
 nadie nos podrà negar el consuelo, de que  
 estando oy los Sabios Españoles tan em-  
 peñados en ilustrar nuestras cèlebres An-  
 tiquedades, tal vez serèmos causa, de que  
 se aplique à *Huelva* alguna gloria, ya en  
 la linea Civil, ya en la Eclesiastica, que  
 haya sido propria de *Onuba*, si juzgaren  
 los Criticos Antiquarios por bien proba-  
 da nuestra reduccion.

147. Por lo que concluirèmos nuel-  
 tra Dissertacion con las palabras de Ca-  
 ro,

ro, pag. 218. No desestimen los Curiosos estas investigaciones (habla de la reduccion de Pueblos antiguos à los modernos) pues del trabajo, que en esto se pone, se siguen muchos fines mui utiles, no solo à las letras, sino à la luz, que se dà à la Patria de los Santos.









*[Faint, illegible handwritten text]*

MEDIO DIA.

Mar Oceano.

Costa de Mar

Costa

Monte

Monte

LEVANTE.

PONIENTE.

Pinal.

Vinas de Mogueer.

Marisma q inundan las crez.

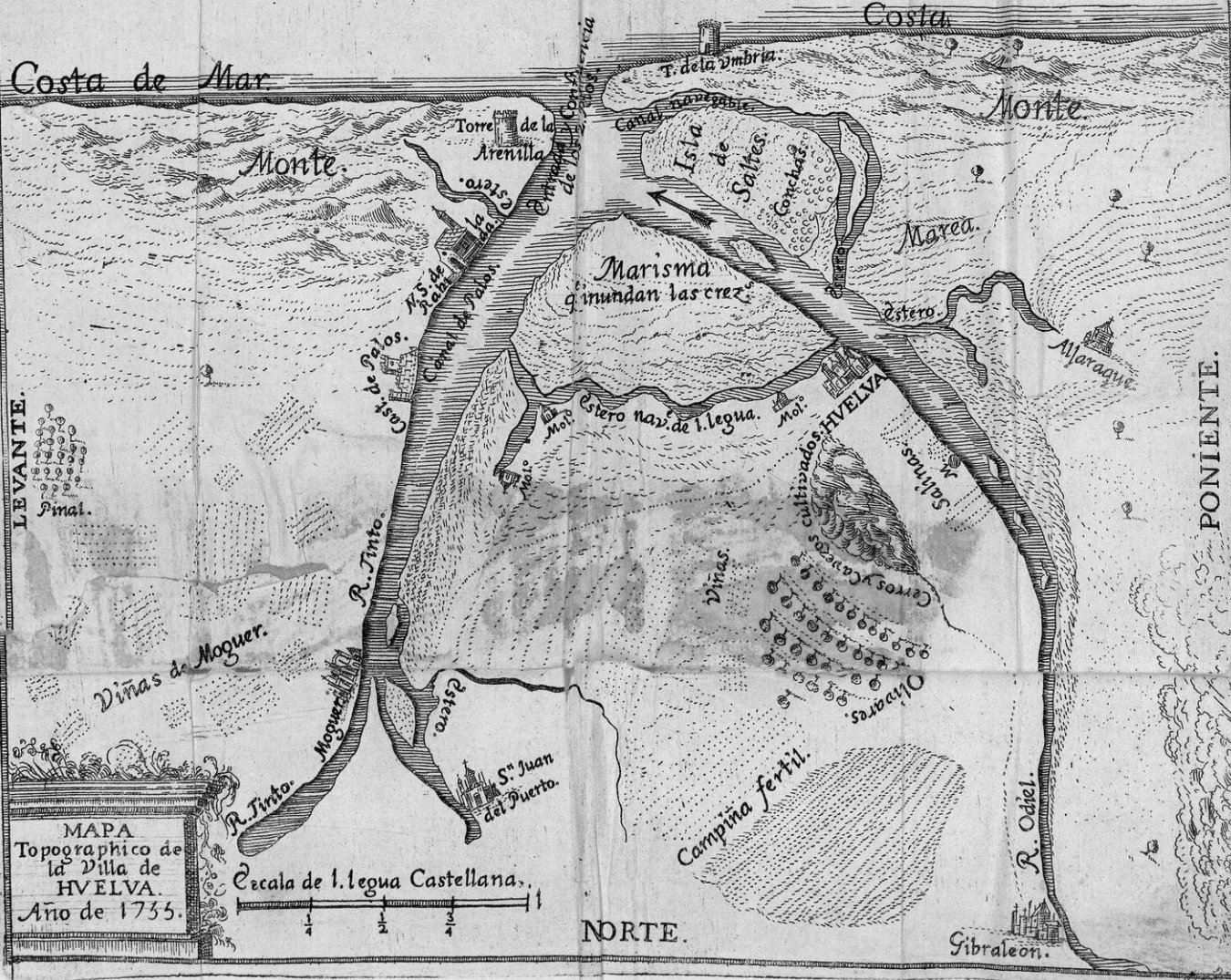
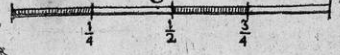
Campaña fertil.

NORTE.

Sibraleon.

MAPA Topografico de la Villa de HVELVA. Año de 1735.

Escala de 1. legua Castellana.

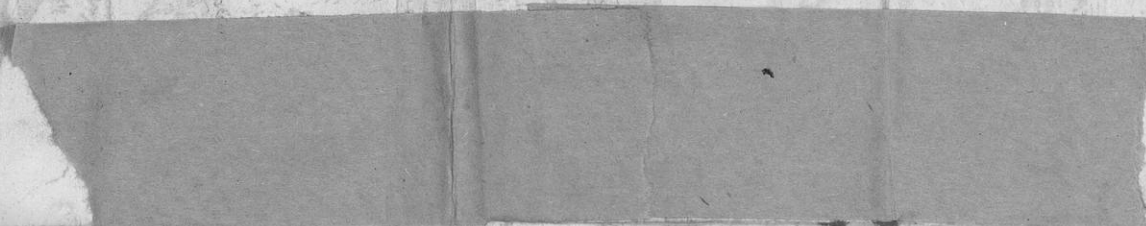


MEDIO DIA

MAR OCCIDENTAL

BOURGAILLÉ

ELVA



1735

Campagna fertile

Señal de la legua Castellana

MAPA  
Topografico de  
la Dilla de  
HUELVA  
Año de 1735

ORTE



**FA  
XVIII  
A 3  
4**